

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 0 DE 64
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE
DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)**

ACUERDO 574 DE 2021 CNJSA

LOTería DE BOYACÁ

MARZO DE 2025

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 1 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

TABLA DE CONTENIDO

CONTROL DE CAMBIOS	4
1. INTRODUCCIÓN	6
2. OBJETIVOS	7
2.1. GENERAL	7
2.2. ESPECÍFICOS	7
3. ALCANCE	8
4. MARCO DE REFERENCIA	8
4.1. CONTEXTO NORMATIVO	8
4.1.1 Recomendaciones Internacionales sobre LA/FT/FPADM:	8
4.1.2 Normas Nacionales	9
5. DEFINICIONES	11
6. MARCO CONTEXTUAL EXTERNO	21
7. MARCO CONTEXTUAL INTERNO	22
7.1 Contexto administrativo de los riesgos	22
7.2 Contexto Organizacional de los Riesgos	23
7.3 Contexto estratégico de los riesgos	23
7.4 Criterios	24
8. COMPONENTES FUNCIONALES	24
a. Componente Humano	24
b. Componente Normativo	24
c. Componente Tecnológico	24
9. POLÍTICAS	25
POLÍTICAS ESPECÍFICAS	28
10. CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA	35
10.1 Compromisos y responsabilidades	35
10.2. Conflicto de intereses	36
10.3. Reserva de la información	36
10.4. Requerimientos y sanciones	37
11. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	37
11.1. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN	38

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Saludo de Padre a Sacard!</i>	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 2 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

11.2. COMITÉ SARLAFT	39
11.3. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	40
11.4 ÓRGANOS DE CONTROL	42
11.5 Control Interno	43
11.5.1 Control Interno Disciplinario	43
12. ETAPAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM.....	43
a. Identificación del riesgo	44
b. Medición del riesgo.....	44
c. Control del riesgo	46
d. Monitoreo	47
13. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE SARLA/FT/FPADM.....	49
13.1 Mecanismos del Sistema.....	49
13.1.1 Debida diligencia en el conocimiento de personas e identificación del beneficiario final.....	49
13.1.1.1 Personas internas.....	49
13.1.1.2 Personas Externas	50
13.1.1.3 Personas Expuestas Políticamente PEPs.....	50
13.1.2 Gestión de informes y reportes.....	50
13.1.2.1 Informe sobre evolución del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.....	50
13.1.2.2 Reporte de Operación Inusual	50
13.1.2.3 Reportes Externos	52
13.1.2.3.1 Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)	52
13.1.2.3.2 Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas	53
13.1.2.3.3 Reporte de ganadores de premios en dinero o en especie	53
13.1.2.3.4 Reporte de ausencia de ganadores de premios	53
13.1.3 Reportes al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.....	53
13.1.4 Análisis de información de apoyo a la gestión de riesgos	54
13.2 Instrumentos de control.....	54
13.2.1 Medidas de Control.....	54
13.2.1.1 Ganadores de premios	54
13.2.1.2 Sanciones financieras aplicables en el proceso de pago de premios.....	56
13.2.1.3 Consulta de listas de control nacionales o internacionales	56
13.2.1.4 Jurisdicciones que incrementan la amenaza	57

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 3 DE 63

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

13.2.1.5 Solicitudes de información de las autoridades.....	57
13.2.2 Señales de alerta	57
13.2.3 Consolidación electrónica de operaciones	57
13.2.4 Monitoreo de operaciones	58
13.2.5 Capacitaciones	58
13.2.6 Conservación documental.....	59
14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES INCLUIDOS EN EL SISTEMA	60
15. DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.....	60
16. VIGENCIA	61
17. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS QUE APOYAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA	61
17.1. Herramienta para la consulta en listas vinculantes y de control	61
18. PROCEDIMIENTOS.....	61
18.1 Procedimientos generales	62
18.2 Registros	62

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 4 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

CONTROL DE CAMBIOS

No. VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Implementación Acuerdos 097 de 2014 y Acuerdo 237 de 2015 CNJSA, Se establecen los requisitos para la adopción e implementación del Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SIPLAFT).	12/12/2015
2	Cambio normativo Acuerdo 317 de 2016 CNJSA, Se amplían los criterios y parámetros que se deben adoptar en la opción, implementación y funcionamiento del sistema integral de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo SIPLAFT.	27/03/2017
3	Cambio normativo Acuerdo 574 de 2021, Se adopta el sistema de administración de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas (LA/FT/FPADM) basado en riesgos.	28/07/2022
4	Actualización general, incorporando los procedimientos, formatos y documentos del sistema.	31/03/2025

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Saludo de Pobre la Seguridad!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 5 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

CARTA DE PRESENTACIÓN

El presente manual recopila información relacionada con los elementos, normas, políticas y procedimientos que regirán el desarrollo del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) en la Lotería de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar - CNJSA en el acuerdo 574 de 2021 y demás disposiciones normativas sobre la materia.

El contenido de este manual describe los conceptos normativos, generales y las acciones que la Lotería de Boyacá ha implementado para la prevención del riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de destrucción masiva. Es de obligatorio cumplimiento para todos los directivos, miembros de comités, funcionarios y terceros que interactúen con la Lotería de Boyacá en el desarrollo de la gestión institucional.

La Lotería de Boyacá respalda las medidas en torno al sistema de prevención y control, a través de políticas, procesos, procedimientos, registros y cronogramas, que se vinculan como anexos a este manual.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 6 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

1. INTRODUCCIÓN

El Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) representan una amenaza significativa para la estabilidad económica, social y política de un país y de los mercados a nivel mundial. De allí se deriva la atención que los gobiernos y los organismos de control prestan actualmente a este fenómeno, recomendando o exigiendo a las empresas la implementación de un Sistema de Administración de Riesgos para su prevención y administración.

En este contexto, la Lotería de Boyacá, adquiere con el presente manual, un compromiso real para el desarrollo de políticas y procedimientos que le permiten mantener mejores prácticas de negocio y, ante todo, crear conciencia entre sus funcionarios y partes interesadas para entender que tanto el lavado de activos como la financiación del terrorismo, son delitos de alto impacto, que tienen que combatirse con los procedimientos descritos en este documento.

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 7 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

2. OBJETIVOS

2.1. GENERAL

Definir las políticas, herramientas, estructura, procesos, procedimientos y mecanismos de control en materia de Administración de Riesgos LAFT/FPADM de la Lotería de Boyacá.

2.2. ESPECÍFICOS

- Describir las políticas, procesos, procedimientos, registros, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de la información y programas de capacitación como elementos del Sistema.
- Describir las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Establecer las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Saludo de Pobre a la Seguridad!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 8 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

3. ALCANCE

El manual del Sistema de Administración de riesgos está dirigido a todos los funcionarios, clientes, usuarios, proveedores y partes interesadas de la LOTERÍA DE BOYACÁ, en la consecución de los objetivos establecidos, a efectos de evitar que la empresa pueda ser utilizada como medio para lavar activos, financiar el terrorismo o financiarla proliferación de armas de destrucción masiva.

4. MARCO DE REFERENCIA

En armonía con lo dispuesto en los artículos 102 al 107 del Decreto Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 12 de la Ley 1121 de 2006, y en cumplimiento de los estándares internacionales y las convenciones adoptadas por el estado colombiano, LA LOTERÍA DE BOYACÁ debe adoptar y aplicar un Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) basado en riesgos, orientado a prevenir que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizados como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de recursos o bienes provenientes de actividades delictivas; o destinados a su financiación; o para darles apariencia de legalidad.

4.1. CONTEXTO NORMATIVO

4.1.1 Recomendaciones Internacionales sobre LA/FT/FPADM:

En la Convención de Viena de 1988, se recomendaron medidas para prevenir la utilización del sistema financiero en el lavado de dinero ilegal. Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1989. (Ley 800 de 2003 – Sentencia C-962) Los documentos en los cuales constan tales acuerdos son: la Declaración de Principios de Basilea acordada el 12 de diciembre de 1988, el informe del 6 de febrero de 1990 del Grupo Especial de Expertos Financieros sobre blanqueo de capitales, la Directiva 109 de junio de 1991 del Consejo de las Comunidades Europeas, la Conferencia del Consejo de Europa de septiembre de 1992 y el Reglamento Modelo de la CICAD aprobado por la Asamblea General de la organización de Estados Americanos. Convención de Palermo de 2000 – Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada La ley USA PATRIOT del 26 de octubre de 2001 expedida por Estados Unidos requiere que las instituciones financieras establezcan programas contra el lavado de dinero y verifiquen la identidad de sus clientes para asegurar que los recursos no se provean para facilitar actividades terroristas. Convención de Mérida de 2003 –

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 9 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción. (Ley 970 de 2005 – Sentencia C – 176 de 2006)

Estos instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes conforman y definen la política criminal internacional en la prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. En cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por Colombia a través de estos instrumentos, se ha edificado todo el sistema de prevención del lavado de activos y financiación.

De la mano de las convenciones, podemos encontrar las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del – GAFI como los estándares para promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional.

Como estándares internacionales en la materia, las recomendaciones establecen medidas esenciales que los sistemas ALA/CFT de los países deben implementar como son:

- ✓ Identificar los riesgos y desarrollar políticas y coordinación local.
- ✓ Luchar contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación.
- ✓ Aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados.
- ✓ Establecer poderes y responsabilidades (por ejemplo, autoridades investigativas de orden público y de supervisión) y otras medidas institucionales.
- ✓ Mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información de titularidad de beneficio de las personas y estructuras jurídicas y
- ✓ Facilitar la cooperación internacional.

El Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI) es un organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales, proceso consistente en ocultar el origen ilegal de productos de naturaleza criminal. Estas medidas intentan impedir que dichos productos se utilicen en actividades delictivas futuras y que afecten a las actividades económicas lícitas.

4.1.2 Normas Nacionales

Colombia ha incorporado dentro de su legislación las Convenciones de Viena de 1988; Ley 67 de 1993, contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas; Ley

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 10 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

412 de 1997, Interamericana de Lucha contra la Corrupción; contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; contra la Financiación del Terrorismo de 1999, convención de Palermo de 2000 contra la financiación del terrorismo y contra la delincuencia Organizada Transnacional; Ley 800 de 2003, contra la Delincuencia Organizada Transnacional o Mérida de 2003; Ley 970 de 2005 contra la Corrupción; Ley 1573 de 2012, para combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales y aplica en toda su extensión las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.

Que en atención a la Recomendación 29 del GAFI, mediante la Ley 526 de 1999, modificada por las leyes 1121 de 2006 y 1762 de 2015, se creó la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF). Cuyo objetivo es la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas, prioritariamente el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

El artículo 2 del Decreto 1497 de 2002 asigna a las «entidades públicas y privadas, diferentes de los sectores financiero, asegurador o del mercado de valores», como loterías y juegos de suerte y azar, la obligación de reportar a la UIAF la información de que trata el literal d), del numeral 2, del artículo 102, y los artículos 103 y 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

La Recomendación 28 del GAFI en su literal b), señala que los países deben asegurar que las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) estén sujetas a sistemas eficaces de regulación y supervisión e indica que esta actividad debe ser ejecutada por un supervisor o por un organismo auto regulador apropiado (...)

En cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), con el apoyo del Departamento Nacional de planeación (DNP), aprobó la nueva Política Pública que mejorará la efectividad del Sistema Antilavado de activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT), con un enfoque que consolide la lucha contra la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (CFPADM) en Colombia. El documento CONPES 4042 de agosto 9 de 2021 tiene como objetivo mejorar la efectividad del Sistema Nacional Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo para prevenir, detectar, investigar y judicializar los fenómenos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como perseguir los activos producto de su comisión en escenarios heterogéneos y cambiantes.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 11 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

El artículo 3 de la Ley 1121 de 2006, que modificó el artículo 43 de la Ley 190 de 1995, señaló que casinos o juegos de suerte y azar están obligados a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas. En el artículo 10 dispone que las autoridades que ejerzan funciones de inspección, control o vigilancia podrán aplicar sanciones por el incumplimiento de normas y principios del sistema contra LA/FT. En el artículo 20 de la misma ley, señala que se debe cumplir la obligación de consultar las listas expedidas por el Consejo de Seguridad de la ONU. El artículo 27 determina que "las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas".

Adicionalmente, se articula la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

El CNJSA en ejercicio de sus facultades y las asignadas mediante el Decreto 4144 de 2011, expidió los Acuerdos 097 de 2014 y 237 de 2015, por medio de los cuales se establecieron los requisitos para la adopción del sistema de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (SIPLAFT). Posteriormente, mediante el Acuerdo 317 de 2016, se derogaron los anteriores acuerdos y se ampliaron los criterios y parámetros que los operadores y administradores de juegos de suerte y azar territorial debían adoptar en la implementación y funcionamiento del SIPLAFT. Finalmente, mediante Acuerdo 574 del 28 de julio de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA; se adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM para los juegos de suerte y azar del nivel territorial.

5. DEFINICIONES

Con el fin de facilitar una clara y efectiva comprensión y manejo unificado de los parámetros y procedimientos contenidos en el Manual del Sistema de Riesgos de LA/FT/FPADM de la Lotería de Boyacá; se transcriben y se adoptan algunos conceptos de las normas (Acuerdo 574 de 2021 del CNJSA, Código Penal Colombiano).

Actividades ilícitas: Son aquellas conductas o actividades que de conformidad con una norma vigente ostentan el carácter de ilícitas, esto es, contra derecho. En relación con

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre le Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 12 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

el lavado de activos, es evidente que el desarrollo de esta conducta constituye la realización de una actividad ilícita, máxime cuando la legislación penal la tipifica como delito.

Activo ilícito: Es aquel que proviene de cualquier actividad delictiva, como: actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionada con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Administración de riesgos: Es un proceso interactivo y sistematizado de apoyo a la organización o entidad para la toma de decisiones con relación a eventos de riesgo que pueden afectarle, y para los cuales se aplican metodologías lógicas para el establecimiento de contextos, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos, a fin de identificar oportunidades para evitar o mitigar posibles pérdidas.

Administrador: Entidad encargada del recaudo, fiscalización, liquidación, cobro, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación de suerte y azar.

Agentes de riesgo: Personas, operaciones, canales de distribución y jurisdicciones o zonas geográficas que pueden ser originadores o causantes de riesgos LA/FT/FPADM.

Amenaza LA/FT/FPADM: Peligro que se cierne sobre una entidad u organización de ser permeada con recursos de origen ilícito o lícito, por persona naturales o jurídicas que buscan usarla para cometer cualquiera de los delitos fuente de lavado de activos, los relacionados con la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Apostador o jugador: Persona natural que arriesga cierta cantidad de dinero en un juego de suerte y azar, del que espera obtener un premio en dinero o en especie.

Apuestas permanentes o chance: Es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) cifras, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería o juego Autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con un plan de premios predefinido y autorizado por el Gobierno Nacional mediante decreto reglamentario.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 13 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

APNFD: Abreviatura de actividades y profesiones no financieras designadas.

Beneficiario final: Persona natural residente en Colombia o en el extranjero que finalmente posee, controla o se beneficia de una persona jurídica, en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final.

Canal de distribución: Medios físicos o electrónicos a través de los cuales el sujeto obligado interactúa con sus clientes, usuarios o proveedores, para el suministro de productos o servicios propios del desarrollo de su objeto social o actividad económica.

Clientes: Es toda persona natural o jurídica y estructuras sin personería jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.

Cliente Externo: Proveedores, contratistas, outsourcing, contrapartes no vigiladas, etc.

Cliente Interno: funcionarios de nómina, temporales y contratistas permanentes.

Colaboradores: Personas naturales que se obligan a prestar un servicio a la Entidad, bajo una continuada dependencia o subordinación mediante remuneración.

Concesionario: Persona jurídica que celebra un contrato de concesión con las entidades contempladas en el artículo 22 de la Ley 643 de 2001, con el objeto de operar el juego de apuestas permanentes o chance.

Conflicto de interés: Situación que se le presenta a una persona, en razón de su actividad, con distintas alternativas de conducta y con relación a intereses incompatibles, ninguna de las cuales puede recomendar en razón a sus obligaciones legales y contractuales.

Control de riesgo de LA/FT: Comprende la implementación de políticas, procedimientos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice el operador obligado.

Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA: Órgano asesor de la política de explotación, organización, fiscalización y control de la operación de los juegos de Suerte y Azar del régimen propio, bajo los principios que lo orientan.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 14 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

Debida Diligencia: Es el conjunto de medidas de control que determina el sujeto obligado, y que son aplicables a las relaciones contractuales que establece o mantiene con personas naturales o jurídicas, tendientes a conocer y entender mejor la fuente, naturaleza, características, uso o costumbre o área geográfica de sus operaciones.

Dependencia: Hace referencia a un área, dirección, subdirección, jefatura, unidad administrativa, entre otras, vigente en la organización o entidad.

Enfoque Basado en Riesgos: Es la aplicación de metodologías para la administración de sus riesgos en función del conocimiento que tengan sobre ellos, considerando entre otros, su sector y objeto social o actividad económica en el que desarrolla sus actividades o funciones; tamaño, estructura organizacional y funcional, relaciones contractuales o legales de cualquier índole o los mercados en que actúa, con el fin de aplicarle medidas proporcionales a la magnitud de estos y proveerle los recursos humanos, técnicos y tecnológicos ajustados.

Entidad de supervisión: Entidad del Estado encargada de ejercer la inspección, vigilancia o control sobre los sujetos obligados.

Entidades Concedentes: Departamentos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Capital Público Departamental, el Distrito Capital y Distritos Especiales, encargadas de conceder la operación de juegos de suerte y azar de índole territorial, a través de licitación pública, de acuerdo con la ley del régimen propio.

EOSF: Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).

Evento de riesgo: Situación, incidente, suceso, acontecimiento o eventualidad, que puede ocurrir en un lugar o en la ejecución de cualquier actividad, durante un período de tiempo.

Financiación del Terrorismo: Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales.

Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva: Es todo acto que provea fondos para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación,

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Saludo de Padre la Seguridad!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 15 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas.

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI): Organismo intergubernamental constituido en 1989, encargado de promover y desarrollar políticas y medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - GAFILAT (antes GAFISUD): Organización intergubernamental tipo GAFI, de base regional que agrupa países de América del Sur y Centroamérica; para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Impacto: Medida cuantitativa que responde a un criterio cualitativo enfocado en calificar el grado de afectación de una organización por la materialización de eventos de riesgos de LA/FT/FPADM.

Juegos de suerte y azar: Juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio de un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.

Juegos de suerte y azar territoriales: Tienen cobertura a nivel departamental, son explotados y administrados por los Departamentos y el Distrito Capital, operados por empresas industriales y comerciales o por terceros, son los siguientes: lotería tradicional o de billetes, apuestas permanentes o chance, apuestas en eventos hípicas, lotería instantánea, así como rifas y promocionales que operen en más de un municipio de un mismo departamento o en un municipio y el Distrito Capital.

Lavado de Activos: es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas.

LA/FT: Abreviatura de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo

LA/FT/FPADM: Abreviatura de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Listas de control: Listas conformadas con personas naturales o jurídicas, señaladas por medios de comunicación o cualquier fuente pública de realizar actividades delictivas, que son usadas por los sujetos obligados indistintamente como mecanismos de prevención y control.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 16 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

Listas internacionales vinculantes: Son las listas integradas por personas naturales y jurídicas señaladas en las Resoluciones de Comités del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades y postulados de la Resolución 1373 del 12 de noviembre de 2001 y sucesoras, las cuales son de obligatorio cumplimiento. Entre ellas se destacan las resoluciones contra el terrorismo, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Lotería tradicional o de billetes: Modalidad de juego de suerte y azar realizada en forma periódica por un ente legal autorizado, el cual emite y pone en circulación billetes indivisos o fraccionados de precios fijos singularizados con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista obligándose a otorgar un premio en dinero, fijado previamente en el correspondiente plan al tenedor del billete o fracción cuya combinación o aproximaciones preestablecidas coincidan en su orden con aquella obtenida al azar en sorteo público efectuado por la entidad gestora

Matriz de Riesgo: Es una herramienta que facilita una evaluación de riesgos holística.

Medidas intensificadas: Son disposiciones de control fuertes adoptadas por el sujeto obligado, basadas en evidencia, análisis o evaluaciones de riesgo, sobre niveles importantes o mayores de exposición a los riesgos LA/FT/FPADM, identificados en personas, operaciones, áreas geográficas, canales de distribución o cualquier otro factor de riesgo considerado por este.

Medidas simplificadas: Son disposiciones de control leves adoptadas por el sujeto obligado, basadas en evidencia, análisis o evaluaciones de riesgo, sobre niveles bajos o mínimos de exposición a los riesgos LA/FT/FPADM, identificados en personas, operaciones, áreas geográficas, canales de distribución o cualquier otro factor de riesgo considerado por este.

Monitoreo: Etapa donde debe compararse y hacer seguimiento de la evolución del perfil de riesgo inherente y residual y en general del Sistema de Administración del Riesgo.

Oficial de cumplimiento: Es la persona designada como responsable de implementar, liderar, velar por la efectividad y hacer seguimiento al Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM. Será nombrado por la Junta Directiva y será el encargado de reportar los resultados de la gestión en materia de LA/FT, cumplimiento y envío de reportes a las diferentes autoridades que lo soliciten, al igual que fomentar una cultura de prevención frente a los riesgos LA/FT al interior de la Entidad.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 17 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

Omisión de Denuncia de Particular: El que teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo o extorsión, narcotráfico, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, terrorismo, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, enriquecimiento ilícito, testaferrato, lavado de activos, cualquiera de las conductas contempladas en el Título II y en el Capítulo IV del Título IV del Código Penal.

Operador Obligado: Es la persona jurídica legalmente autorizada para operar un juego de suerte y azar del nivel territorial, de conformidad con los lineamientos establecidos en la ley del régimen propio tales como operadores de lotería tradicional o billetes, apuestas permanentes o chance, apuestas en eventos hípicas y los demás juegos cuya explotación corresponda a las entidades territoriales.

Operación inusual: Operación que, por su monto, frecuencia, volumen, tipo, naturaleza, uso, costumbre, lugar, región o zona geográfica, se sale del rango de normalidad determinado para la persona con la que se establece o mantiene una relación contractual legal, de cualquier índole, apreciable en dinero, en los ámbitos público o privado, sin distinción del tiempo de duración.

Operación sospechosa: Operación inusual respecto de la cual existen elementos de juicio que llevan razonablemente a pensar que puede llegar a ser constitutiva de lavado de activos o financiación del terrorismo, o destinada a financiar la proliferación de armas de destrucción masiva.

Operación sospechosa intentada: Intento de una persona natural o jurídica de realizar una operación enmarcada dentro de la definición de sospechosa, que no se perfecciona por desistimiento al momento de aplicarle cualquiera de los controles establecidos por el sujeto obligado.

Partes Interesadas: Tendrán dicha calidad cuando sean cliente apostador, arrendador, colocador, proveedor, contratista, aliados comerciales, empleados, accionistas o quien tenga vinculación con la empresa.

Persona: Es toda persona natural o jurídica con la cual un sujeto obligado establece una relación contractual o legal, de cualquier índole, apreciable en dinero, en los ámbitos público o privado, para el desarrollo de su objeto social o actividad económica.

Personas Expuestas Políticamente (PEP): Persona nacional o extranjera que por su vinculación laboral especial con el Estado; relación funcional con el manejo de los

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Saludo de Pátria lo Sacará!</i>	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 18 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

recursos públicos, poder de direccionamiento económico o presupuestal de entidades, empresas o instituciones públicas, está en capacidad de desviar o malversar recursos públicos, o cometer cualquier conducta que lesione el patrimonio público, en provecho propio o de un tercero.

Personas Expuestas Políticamente Extranjeros: Son aquellas personas que desempeñan funciones prominentes en otro país. Se entiende por PEP extranjeros: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios y altos funcionarios de las fuerzas armadas, (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal, y (vii) representantes legales, directores, subdirectores y/o miembros de las juntas directivas de organizaciones internacionales. En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores. Adicionalmente, se consideran PEP extranjeros durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o cualquier otra forma de desvinculación.

Producto: Son las operaciones legalmente autorizadas que puede adelantar la Empresa mediante la celebración de un contrato o negocio jurídico.

Probabilidad: Medida cuantitativa que responde a criterios cualitativos que permite valorar el grado de posibilidad de ocurrencia de un evento de riesgo.

Promocionales: Son modalidades de juegos de suerte y azar organizados y operados con fines de publicidad o promoción de bienes o servicios, por establecimientos, empresas, o entidades, en los cuales se ofrece un premio al público, sin que para acceder al juego se pague directamente. Son del orden territorial los promocionales que se operen: en un municipio o el Distrito Capital, en más de un municipio de un mismo departamento o en un municipio y el Distrito Capital.

Reporte de operación sospechosa (ROS): Escrito detallado, coherente y lógico sobre las características de modo, tiempo y lugar que hace el sujeto obligado a la Unidad de Información Análisis Financiero (UIAF), sobre manejo de activos, pasivos, recursos, monto, frecuencia, volumen, naturaleza, uso o costumbre, lugar, o zona geográfica, entre otros aspectos, realizada por personas con las que establece o mantiene una relación contractual o legal, de cualquier índole, apreciable en dinero, en los ámbitos público o privado; sobre los que no encuentra justificación alguna o explicación lógica y razonable.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 19 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

Reporte de ganadores de premios: Informe que identifica las personas ganadoras de premios de juegos de suerte y azar.

Riesgo: La posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos del sujeto obligado. Se lo mide en términos de impacto y probabilidad.

Riesgo de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo de Contagio: Posibilidad de pérdida que un sujeto obligado pueda sufrir directa o indirectamente por una acción o experiencia de una persona vinculada, relacionada o asociada con la entidad u organización, debido a la viabilidad o eventualidad de ejercer influencia negativa sobre la misma en diversos escenarios.

Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT): Posibilidad en que se encuentra un sujeto obligado de ser utilizado, para el ocultamiento, inversión, almacenamiento, conservación, transformación, transporte, manejo o aprovechamiento de recursos de origen ilícito; o para la financiación, sostenimiento económico, apoyo, mantenimiento o promoción a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas de grupos al margen de la ley, bien sea con recursos lícitos o ilícitos.

Riesgo de financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM): Posibilidad de que un sujeto obligado pueda ser utilizado para el apoyo o financiamiento de actividades que permitan o faciliten la proliferación de armas de destrucción masiva. También contempla la posibilidad de que el sujeto obligado preste apoyo o colaboración de manera directa, indirecta o por la inaplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013); y 094 (2013) 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008), 1929 (2010).

Riesgo legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre un sujeto obligado al ser sancionado o forzado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas, regulaciones u obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivados de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afecten la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo operativo: Es la posibilidad de que un sujeto obligado incurra en pérdidas o eventual incumplimiento de sus obligaciones por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 20 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, los sistemas internos o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre un sujeto obligado por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de su entidad u organización y sus prácticas de negocios y derive en dificultades en el logro o no consecución de sus objetivos misionales, funcionales u organizacionales.

Rifas: Es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual se sortean en fecha predeterminada premios en especie entre quienes adquirieron o son poseedores de unas varias boletas, emitidas en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un tercero debidamente autorizado. Son del orden territorial las rifas se operen: en un municipio o el Distrito Capital, en más de un municipio de un mismo departamento o en un municipio y el Distrito Capital.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual o Neto: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

SARLAFT: Abreviatura de Sistema de administración del riesgo de lavado de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Es el conjunto integrado de políticas, procedimientos, infraestructura, controles, capacitación y divulgación que busca responder a las posibles amenazas que las entidades sean usadas para la práctica de conductas delictivas que buscan la canalización de recursos de actividades delictivas y en particular disminuir la exposición al riesgo de LA/FT/FPADM.

Señales de alerta: Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que el sujeto obligado determina como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la entidad determina como normal.

SNS: Superintendencia Nacional de Salud

SIREL: Sistema de Reporte en Línea a la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normatividad de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas al día, siete días a la semana y 365 días al año.

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Saludo de Pablo la Sencera!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 21 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

ST: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar

Tipologías: Descripción de los modos y características de las acciones desarrolladas por la delincuencia para la comisión de delitos.

Tratamiento del riesgo: Conjunto de medidas administrativas tendientes a mitigar o reducir la probabilidad o impacto de los eventos de riesgo.

UIAF: Unidad de Información y Análisis Financiero. Es la Entidad del Estado encargada de centralizar, sistematizar y analizar datos relacionados con operaciones de lavado de activos; es decir, la Unidad es un filtro de información que se apoya en tecnología para consolidar y agregar valor a los datos recolectados, esto le permite detectar operaciones que pueden estar relacionadas con el delito de Lavado de Activos.

Valoración del riesgo: Es la coordinada resultante de las mediciones de probabilidad e impacto que se grafican en un diagrama cartesiano y dan origen a la matriz de riesgos.

Verificar: Es el proceso mediante el cual se comprueba que el formulario de conocimiento del ganador de un premio fue debidamente diligenciado y que la información suministrada es verdadera. Dentro del proceso de verificación se encuentra la corroboración que consiste en comprobar que la información contenida en los formularios esté debidamente soportada por los documentos exigidos por la entidad.

Vulnerabilidad: Debilidades organizacionales o institucionales en el diseño, implementación o ejecución de medidas de prevención, control, seguimiento y reporte, oportunas, adecuadas o suficientes enfocadas a disminuir la exposición a los riesgos LA/FT/FPADM.

6. MARCO CONTEXTUAL EXTERNO

Tiene como objetivo detectar oportunidades que puedan beneficiar a la empresa y amenazas que podrían generar impacto para formular estrategias que permitan aprovechar las oportunidades que contribuyan a controlar las amenazas o reducir sus efectos.

El medio en el que se mueve la Entidad es el factor determinante para el éxito o fracaso de las estrategias definidas por la empresa para enfrentar oportunamente de forma dinámica y acelerada los desafíos del cambio en su entorno y en el mercado objetivo. Es por ello, que la lotería de Boyacá aborda metodologías como el análisis PESTEL para

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 22 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

comprender el crecimiento o declive del mercado, incorporando componentes externos que se constituyen como insumo en la identificación de posibles riesgos, tales como:

- Factores legales
- Políticos
- Económicos
- Sociales
- Tecnológicos
- Ambientales

7. MARCO CONTEXTUAL INTERNO

Tiene como objetivo conocer los recursos y capacidades con los que cuenta la empresa e identificar sus fortalezas, debilidades y así establecer las metas con base en dichos recursos y capacidades. Bajo este marco de conocimiento, se establecieron los factores sobre los cuales la Lotería de Boyacá define su contexto interno, considerando entre otros:

- Productos
- Direccionamiento estratégico
- Misión
- Visión
- Valores organizacionales
- Fuerza laboral
- Estructura de la Organización

Teniendo en cuenta cada componente, se evalúan los posibles riesgos de LA/FT

7.1 Contexto administrativo de los riesgos

Para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y la Proliferación de armas de destrucción masiva, la Lotería de Boyacá tomó como base los requerimientos del Acuerdo 574 de 2021 y la norma técnica NTC_ISO 31000 sobre la gestión del riesgo y sus directrices.

El Proceso del Sistema de Administración de Riesgos, se desarrolla bajo los siguientes criterios:

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 23 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

- ✓ Para los procesos identificados por la Lotería de Boyacá y que apliquen según la naturaleza de la operación.
- ✓ Será ejecutado por los funcionarios responsables o delegados de cada uno de los procesos.
- ✓ La identificación del riesgo para cada proceso se realizará teniendo como parámetro principal los factores de riesgo y los riesgos asociados; señalando los eventos que puedan llegar a materializar un riesgo LA/FT.
- ✓ Luego de identificar los riesgos LA/FT para los procesos relacionados con el Sistema, deben identificarse las causas que pueden generar dichos riesgos.
- ✓ Los riesgos de cada proceso relacionado con LA/FT según su factor de riesgo, deben ser medidos y controlados por los funcionarios de cada proceso, bajo el acompañamiento de la Oficina del Oficial de Cumplimiento. Para el desarrollo de la metodología descrita se basa en la identificación de riesgos y causas que permiten tener una mayor cobertura en el momento de controlar los eventos que puedan generar un riesgo LA/FT, para lo cual la medición se realiza por cada una de las causas, identificando así los riesgos de mayor impacto y las medidas a tomar para su control o mitigación.

7.2 Contexto Organizacional de los Riesgos

La Lotería de Boyacá examina las distintas dependencias con el fin de detectar en cuál de ellas se presentan posibles eventos de riesgo LA/FT/FPADM, en las interacciones operativas tanto internas como externas.

7.3 Contexto estratégico de los riesgos.

A partir de los diferentes estudios y herramientas aplicadas en el análisis de contexto, el equipo directivo de la Lotería de Boyacá, mediante metodología de lluvia de ideas e integración para identificar las variables de consenso, selecciona los elementos externos más importantes para sí, en su entorno local, regional y nacional, aplicando los componentes identificados en una matriz DOFA, actualizada de forma periódica con participación de los procesos de la Empresa, con el fin de renovar no solo el marco estratégico sino la identificación de posibles nuevos riesgos.

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Sábado de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 24 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

7.4 Criterios

El Sistema de Administración de los Riesgos de LA/FT/FPADM establecido incluye criterios cualitativos y/o cuantitativos de medición como apoyo a la determinación del grado de exposición a sus riesgos, derivados del análisis de su vulnerabilidad y amenaza.

En observancia a la naturaleza de las operaciones, se determinan los agentes causantes, personas, operaciones, canales de distribución y áreas geográficas o jurisdicciones, entre otras como determinantes de los eventos de riesgos, a efectos de aplicarles las medidas de prevención, control y reporte adecuados o suficientes, considerando siempre un enfoque basado en riesgos.

El riesgo de LA/FTFPDAM al que se expone la Lotería de Boyacá, se puede materializar a través de los riesgos asociados:

- Riesgo legal
- Operativo
- Reputacional
- Contagio

8. COMPONENTES FUNCIONALES

En la implementación del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM, la entidad asegura que los siguientes componentes interactúen relacionada y uniformemente en pro del logro de los objetivos organizacionales:

- a. Componente Humano:** Integrado por los órganos de administración, dirección, control y en general por todos los empleados de la entidad.
- b. Componente Normativo:** Conformado por la Constitución Política, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, ordenanzas, circulares, manuales de funciones, de procesos, de procedimientos; y en general por todas las comunicaciones internas en las que se establezca o mencionen asuntos relacionados con funciones o responsabilidades en materia de administración del riesgo LA/FT/FPADM.
- c. Componente Tecnológico:** Lo conforman el conjunto de software y hardware, que directa o indirectamente apoyan el funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 25 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

9. POLÍTICAS

La Lotería de Boyacá, como entidad operadora y comercializadora del monopolio rentístico Departamental de juegos de suerte y azar, está obligada a fijar políticas que seguirá, para el cumplimiento e implementación del sistema de Administración de Riesgos, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM, que permitan su eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento, en la transformación de reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de sus directivos, servidores públicos, contratistas, distribuidores y partes interesadas, para lo cual las políticas mínimas a adoptar son las siguientes:

- a. Prevenir y controlar en sus operaciones y procesos las actividades de LA/FT/FPADM garantizando la integridad, conducta y ética en los procedimientos que orienten la actuación de los funcionarios y relacionados con la Lotería de Boyacá, generando una cultura de legalidad y responsabilidad en el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- b. Identificar plenamente a las personas con las que se establece o mantiene relaciones contractuales y/o legales relacionadas con la administración y operación de los juegos de suerte y azar territorial, conocer el origen de los recursos, el beneficiario final de los contratos de concesión o autorización, así mismo, identificar los ganadores de premios al momento del cobro conforme lo estipule la normatividad.
- c. Diseñar e impulsar programas de capacitación a todo el personal de la Lotería de Boyacá al igual que dentro del programa de inducción y reinducción sobre las generalidades del lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y la aplicación del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- d. Diagnosticar, identificar, evaluar y medir las necesidades que se tengan dentro de la Lotería de Boyacá para la implementación del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo Y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM que se puedan presentar dentro del desarrollo de las actividades de la Lotería de Boyacá.
- e. Consultar las listas vinculantes para Colombia sobre personas con las que se tenga algún vínculo contractual y/o legal, para conocer si se encuentran incluidas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, principalmente las tratadas en las Resoluciones 1267 de 1999; 1988 de 2011; 1373 de 2001; 1718 y 1737 de 2006; y 2178 de 2014; así como las lista que incluya la autoridad nacional en virtud de las

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 26 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001, y aplicar los procedimientos vigentes para el reporte de estos casos a las autoridades competentes.

f. Procurar la compatibilidad de los esquemas de prevención del LA/FT/FPADM con las estrategias de lucha contra la corrupción; el Modelo Estándar de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en las actividades que desarrollan su gestión como administradores o explotadores de los juegos de suerte y azar de índole territorial.

g. Gestionar acciones para que las operaciones o actividades en desarrollo de su objeto social o en el proceso de contratación o ejecución de contratos de cualquier índole, apreciables en dinero, no puedan ser usados para darle apariencia de legalidad a recursos o bienes de origen ilícito. Esto incluye lineamientos para la identificación del beneficiario final de las operaciones.

h. Disposición para que la administración de los riesgos LA/FT/FPADM formen parte integral de las acciones e iniciativas que implementa para la consecución de los objetivos institucionales, misionales y estratégicos

i. Mejorar y actualizar políticas, direccionamientos y manuales para que la organización cuente con procedimientos de control para autorizar las relaciones contractuales con personas idóneas encargadas del diseño, implementación y ejecución de los procesos y procedimientos inherentes al funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM.

j. Cumplir con la regulación nacional vigente en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo ordenando la destinación de recursos para la estructuración del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM, con enfoque basado en riesgos, que incluya: i) recurso humano y su entrenamiento periódico, general y técnico en esas materias; ii) tecnología, mediante la incorporación y uso de hardware y software acordes a sus niveles de exposición a los riesgos. Así mismo, considerar (en forma proporcional) los estándares internacionales en la materia, cuando sean aplicables.

k. Incluir en las áreas requeridas para el cumplimiento regulatorio en contra del LA/FT/FPADM dentro de la estructura organizacional de la Lotería de Boyacá, por medio de un comité interinstitucional, así como la delegación de las funciones de oficial de cumplimiento como soportes del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM en la entidad; en el cual se designarán los responsables de diseñar e implementar el Sistema; auditarlo e integrarlo con los otros sistemas de gestión de riesgos de la organización o planes anticorrupción cuando sea posible, así como incluir la

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 27 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

administración de los riesgos del LA/FT/FPADM dentro de la estructura funcional de la entidad.

l. Instaurar los criterios de prohibición para establecer o mantener relaciones contractuales y/o legales, de cualquier índole, apreciables en dinero, con personas vinculadas a las listas expedidas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, principalmente las tratadas en las Resoluciones 1267 de 1999; 1988 de 2011; 1373 de 2001; 1718 y 1737 de 2006; y 2178 de 2014; así como las lista que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001, y aplicar los procedimientos vigentes para el reporte de estos casos a las autoridades competentes

m. Señalar los criterios sobre los impedimentos para establecer o mantener relaciones legales de cualquier naturaleza con personas que no cumplan con los requisitos o no acaten los mecanismos o instrumentos de control previstos en el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM y sus manuales de procesos y procedimientos, que le sean proporcionalmente aplicables.

n. Definir lineamientos para establecer o mantener relaciones de colaboración con las autoridades competentes en materia de LA/FT/FPADM, especialmente en materia de reporte de operaciones objetivas; así como en respuesta oportuna a las solicitudes de información emanadas de estas adoptando sistemas de gestión de información y archivo documental, de acuerdo con normas nacionales y estándares.

o. Propender por la protección al buen nombre de la organización y esfuerzos por la consecución de los objetivos de la organización mediante la adopción de medidas que le permitan prevenir y detectar posibles operaciones de LA/FT/FPADM en las operaciones que conoce, administra o desarrolla en ejercicio de su objeto social o funcional.

p. Mantener la reserva de la información que ha sido remitida a la UIAF y la identidad de las personas que hayan sido o vayan a ser objeto de cualquier reporte a la UIAF, al CNJSA u otra autoridad. Atendiendo lo señalado en el artículo 105 del EOSF, modificado por el artículo 2º de la Ley 1121 de 2006

q. El código de integridad y ética de la Lotería de Boyacá incorpora los principios, valores y comportamientos que garantizan el cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM. Se actualizará cuando se considere necesario y se divulgará con todos los funcionarios de la Entidad.

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 28 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

POLÍTICAS ESPECÍFICAS

a. Política de Cumplimiento del sistema de administración de LA/FT/FPADM

En la Lotería de Boyacá la política y los procedimientos del SARLAFT deberán ser conocidos y entendidos por sus clientes, funcionarios, proveedores, terceros relacionados, por lo cual es importante darle estricto cumplimiento.

Será prioridad para la Entidad generar entre sus clientes una cultura de cumplimiento y aplicación de los mecanismos de control del SARLAFT a través de programas de capacitación, sensibilización y difusión.

b. Políticas estratégicas

Define criterios encaminados a generar una alineación entre el direccionamiento estratégico y el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo:

- ✓ La Junta Directiva y la alta dirección de la lotería de Boyacá reconocen en la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, una herramienta de gestión que le permite mantener bajo control los riesgos LA/FT, protegiendo así a la Entidad de ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el LA/FT/FPADM, bajo los lineamientos del CNJSA, siguiendo los estándares internacionales sobre la materia.
- ✓ La Junta Directiva y el Representante Legal de la lotería de Boyacá, se comprometen con el desarrollo y mantenimiento de un eficaz Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT.
- ✓ La alta dirección en cabeza del Gerente General debe garantizar la disponibilidad de sistemas tecnológicos Hardware y Software que permitan realizar la labor, se debe contar con acceso a internet permanente, a los sitios de consulta pública destinados para este fin.
- ✓ Dentro del presupuesto anual de la entidad debe existir un rubro para la contratación de bases de datos de consulta de listas restrictivas y capacitación del oficial de cumplimiento y su suplente.
- ✓ La lotería de Boyacá previo a la incursión de un nuevo producto o negocio, modificación estructural de los existentes, analiza los riesgos asociados al LA/FT.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 29 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

✓ La lotería de Boyacá reconoce dentro de su estructura organizacional el cargo correspondiente al Oficial de cumplimiento.

✓ La Lotería de Boyacá se obliga a incluir en los contratos que impliquen movimiento de recursos para la Entidad la declaración de procedencia de los dineros. También se obliga a incluir en los contratos con terceros la facultad de terminación unilateral del contrato en los eventos que se determine por la autoridad competente que los dineros que se utilizan en las operaciones descritas en el contrato provienen de alguna actividad ilícita.

✓ La actualización de la matriz de riesgo debe ser permanente y como mínimo se debe actualizar una vez al año.

c. Políticas de conocimiento del cliente.

El concepto de cliente abarca las personas naturales o jurídicas con las cuales la Lotería de Boyacá establece y mantiene una relación de origen legal o contractual para la entrega de un producto, la prestación de un servicio o para alcanzar el logro de sus objetivos corporativos.

✓ Son responsables de la identificación del cliente todos los empleados en especial los que directamente realizan la gestión de pago de premios, contratación, convenios o cualquier otro tipo de vinculación.

✓ La Lotería de Boyacá presume la actuación de buena fe en todas las gestiones realizadas por los clientes y supone que sus afirmaciones sobre la información entregada y sobre el origen de sus recursos, son veraces.

✓ La Lotería de Boyacá define políticas y procedimientos para ser aplicados a los clientes internos y para los clientes externos que comprenden el cliente final, ganadores de premios y los proveedores.

d. Debida Diligencia

La Lotería de Boyacá aplica la debida diligencia a sus clientes conforme al tipo de vínculo con la Entidad. Como parte del proceso de la debida diligencia, se definen los siguientes lineamientos:

✓ Obtener la información del cliente ganador de un premio en el momento del pago, conforme a los procedimientos definidos.

✓ Aplicar los procedimientos de identificación en todas las vinculaciones que realice la Entidad.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 30 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

- ✓ Obtener la información de las demás contrapartes (Empleados, contratistas, Proveedores, Arrendatarios) al inicio del trámite y/o solicitud de vinculación.
- ✓ Ampliar la documentación e información solicitada cuando el Oficial de Cumplimiento lo considere necesario.
- ✓ Mantener la reserva de la información remitida a la UIAF y la identidad de las personas que hayan sido o vayan a ser objeto de cualquier reporte a la misma, al CNJSA o a cualquier otra autoridad, atendiendo lo señalado en el artículo 102 de la ley 1121 de 2006.
- ✓ Gestionar el conocimiento del beneficiario final acorde a las recomendaciones del GAFI, aplicables al sector.
- ✓ La información de los representantes legales de las empresas de carácter privado con las que se tenga un vínculo contractual deberá ser actualizada por lo menos una vez al año por parte de las oficinas correspondientes, quienes tendrán la responsabilidad de reportar cualquier cambio con el fin de evaluar su situación en materia de riesgos LA/FT.

e. Política para tratamiento de personas incluidas en listas restrictivas y/o vinculantes.

- ✓ La consulta en las listas restrictivas se efectuará antes de la vinculación de las contrapartes, adicionalmente se verificarán en las listas restrictivas cada vez que se realice una actualización sobre las mismas, según las políticas.
- ✓ La Lotería de Boyacá no tendrá relaciones comerciales, laborales, legales, contractuales o de negocios con personas naturales o jurídicas que se encuentren incluidas en las listas vinculantes para Colombia, dado que su relación materializa los riesgos asociados al LA/FT/FPADM afectando la continuidad del negocio y el buen nombre de la Entidad.

Adicionalmente, se debe realizar una revisión semestral en listas informativas, restrictivas y vinculantes de los terceros, con el fin de establecer si alguna persona genera coincidencia y puede generar algún tipo de riesgo asociado a LA/FT/FPADM. En el caso de identificar que un cliente actual presenta sanciones judiciales o administrativas por delitos de LA/FT y sus delitos fuente, a raíz de las búsquedas en las listas restrictivas, se deberá solicitar asesoría en la oficina jurídica con el fin de que se emita un concepto acerca de si se debe continuar la relación comercial o no, y de ser procedente, acerca de la forma de modificarla, condicionarla o terminarla.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 31 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

f. Política sobre productos y servicios

✓ Cuando se requiera vincular un nuevo distribuidor o aliado estratégico, éste será analizado por el comité de SARLAFT con el fin de implementar los controles necesarios para blindar la Entidad y prevenir el contagio con terceros que tengan vínculos asociados al LA/FT/FPADM; para ello, se realizarán las consultas necesarias al tercero y el Oficial de Cumplimiento emitirá un concepto, para ser integrado en el estudio de factibilidad desarrollado para nuevos negocios o clientes.

Esta política también hace referencia al análisis e identificación de riesgos asociados a las nuevas líneas de negocio.

g. Política de atención a solicitudes de información de las autoridades.

✓ La Entidad debe suministrar de forma eficaz y oportuna la información relacionada con temas de lavado de activos y la financiación del terrorismo que soliciten las autoridades, en virtud del artículo 200 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 49 de la Ley 1142 de 2007.

✓ Los documentos originales de la solicitud y una copia de la respuesta serán considerados soportes de la gestión en la administración de riesgos y por tanto le aplican los requisitos de conservación documental previstos en el presente manual.

✓ Los funcionarios no podrán dar a conocer a los clientes que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones inusuales y/o sospechosas en caso de conocerlo, que se tramitó el reporte de este tipo o que fue comunicado a las autoridades e igualmente, guardarán reserva con respecto a dicha información y reporte.

h. Políticas de manejo, acceso y consulta de información.

✓ La información obtenida en desarrollo de los mecanismos de control establecidos sobre los clientes es un activo invaluable; la protección de la información es una de las más importantes obligaciones, siendo esta de carácter confidencial y reservado; con excepción a la que es solicitada por los organismos y autoridades competentes.

✓ Así mismo, queda rotundamente prohibido a todos los funcionarios y contratistas dar a conocer información a los clientes sobre los procedimientos de control y análisis que se practican en su relación con la Entidad, salvo en los casos y excepciones establecidos de manera previa.

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 32 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

✓ La documentación correspondiente al conocimiento del cliente estará archivada según las políticas de gestión documental definidas por la Entidad para cada proceso; es decir, hará parte de la información que se maneja dentro de la operación normal del proceso.

✓ Los documentos propios del SARLAFT deberán tener como principales características: claridad, veracidad, oportunidad y conservación, con lo cual se busca tener evidencia de la gestión de riesgos para mitigar los posibles efectos de su materialización, por cuenta de la información. Para garantizar un mayor grado de colaboración con las autoridades, la Lotería de Boyacá conservará y mantendrá por un periodo mayor a diez (10) años, de los cuales tres (3) años en el archivo de Gestión, cumplido este plazo serán trasladados al archivo central de la entidad, por un plazo no menor a 10 años, donde una vez cumplido se podrán microfilmarse los documentos y expedientes que han sido sometidos a trámite normal y, por su importancia merezcan un especial cuidado de la conservación y autenticidad; pero no podrán ser destruidos sus originales hasta cuando haya transcurrido el tiempo que la prudencia y la costumbre aconsejen en este caso, de acuerdo a su naturaleza.

Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, la Lotería de Boyacá dispone y conserva la información de manera centralizada, secuencial y cronológica, bajo la responsabilidad del Oficial de Cumplimiento o suplente), quienes velarán por la debida seguridad de la misma. La evidencia del ROS y demás reportes exigidos para la Entidad serán archivados junto con los documentos soporte, con el propósito de hacerlos llegar en forma completa y oportuna a las autoridades, cuando estás los soliciten.

i. Política de manejo de efectivo y giro de recursos a terceros

La lotería de Boyacá no realizará pagos en efectivo (con excepción de los pagos que se realizan por caja menor), de igual manera no recaudará por ningún concepto dineros en efectivo. Los ingresos y pagos de terceros se deben realizar a través de entidades financieras en las que la Entidad tiene sus cuentas bancarias habilitadas para tal fin.

j. Política para Identificar ganadores de premios.

La Lotería de Boyacá identifica a los ganadores de premios cuyo valor individual por premio sea igual o superior a 140 Unidades de Valor Tributario (UVT) al momento del cobro, conforme lo establecido en el Acuerdo 574 de 2021 y al procedimiento establecido por la Entidad.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 33 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

Para la correcta ejecución del procedimiento de pago de premios, La Lotería de Boyacá capacita en primera medida a los funcionarios que se encargan de responder las llamadas y requerimientos con relación a la operación del juego, formalidades para la entrega de premios, retenciones y deducciones; igualmente, el área de Comercial y operativa es la encargada de actualizar la página WEB y de establecer dentro de ésta, la información correspondiente al pago de premios, los requisitos para la entrega de los mismos y la documentación que se entrega y diligencia al momento de reclamar un premio.

Adicionalmente, en todos los puntos de venta (Distribuidoras) se coloca un afiche que contiene la información sobre el procedimiento para el cobro de premios, con el fin de que sea conocida por el público en general.

k. Política para establecer relaciones de negocios con Personas Naturales y/o Personas Jurídicas.

La Lotería de Boyacá no establecerá ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas cuando se presenten dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, licitud u origen de sus recursos.

l. Política para definir las responsabilidades, deberes y funciones de los órganos de dirección y control.

Con base en lo establecido en el Acuerdo 574 de 2021 y la normatividad vigente en cuanto a la prevención y control del LA/FT/FPADM, la Lotería de Boyacá define en el manual de Riesgos de LA/FT/FPADM las responsabilidades, deberes y funciones de los diferentes órganos de dirección y control: Junta Directiva, Representante legal, Oficial de Cumplimiento y Control Interno.

m. Política de Control Interno.

La oficina de Control Interno será la encargada de verificar que los controles identificados en materia de prevención de riesgos LA/FT al interior de la entidad sean implementados y ejecutados por todos los funcionarios involucrados en el desarrollo de los procesos.

n. Política de identificación del beneficiario final.

Se realizará la verificación en las listas de las personas jurídicas y de las naturales que figuren en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o informes suministrados por los representantes legales, revisores fiscales o

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 34 DE 63

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

contadores y que sean administradores de ellas, fundadores, asociados, socios o accionistas que posean o controlen en forma directa o indirecta más del 5% de su capital social, aporte o participación en la sociedad, o que sean beneficiarios reales de una participación igual o superior a dicho 5%.

o. Política para el cumplimiento del código de Integridad

La lotería de Boyacá adopta el Código de integridad, el cual establece las normas de comportamiento de las personas dentro de la Empresa bajo principios de fidelidad, respeto, consideración y disciplina organizacional. Basado en la declaración de principios y valores morales y éticos, los que aclaran sobre, el conflicto de intereses, reserva de la Información y régimen sancionatorio para propender al cumplimiento de las políticas, procedimientos, principios, mecanismos e instrumentos definidos en materia de LA/FT/FPADM. Este documento es de obligatorio cumplimiento por todos los empleados y contratistas.

Todos los funcionarios públicos o funcionarios vinculados por contrato de prestación de servicios, que intervienen en la ejecución de actividades que puedan dar origen a la materialización de riesgos LA/FT deberán cumplir a cabalidad con lo establecido en el manual. El incumplimiento de alguna de las políticas aquí definidas se considera como una práctica insegura o no autorizada, y tendrá el tratamiento de falta grave.

p. Política para el envío de reportes a la UIAF y al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

La Lotería de Boyacá como operadora de Juegos de suerte y azar reporta los ganadores de premios de lotería tradicional cuyo valor supere las 140 Unidades de Valor Tributario (UVT) y los ganadores de rifas y promocionales cuyo valor supere las 150 (UVT), y/o la ausencia de ganadores. De igual manera y conforme al Acuerdo 574 de 2021 y demás normas, reportará las operaciones sospechosas o ausencia de las mismas solicitados.

q. Política de conocimiento y vinculación de personas expuestas políticamente (PEP)

La vinculación de personas expuestas políticamente requiere de procesos para su conocimiento más estrictos o diligencia avanzada, en el caso de que la Contraparte responda afirmativamente acerca de su condición de PEP o la Entidad detecte tal condición durante el proceso de vinculación, los identificados como PEP deberán ser marcados en el sistema con esta condición y se contará con una base de datos para el efecto. El Oficial de Cumplimiento incluirá esta base de datos en su programa de monitoreo bimensual.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 35 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

La calidad de PEP se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y dos años más desde la dejación.

r. Política de capacitaciones

La Lotería de Boyacá realiza capacitaciones anuales a todos sus empleados y contratistas, así como en los procesos de inducción, las cuales incluyen los temas orientados a la prevención y control del lavado de activos, financiación al terrorismo, la proliferación armas de destrucción masiva y sobre el cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos implementados por la empresa para mitigar el riesgo.

La evidencia de las capacitaciones se encuentra documentada a través de los listados de asistencia, las evaluaciones, el material utilizado y la participación es obligatoria para todos los funcionarios y contratistas de la Entidad.

10. CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA

La Lotería de Boyacá cuenta con un Código de Integridad, reglamentado en el Acuerdo 574 de 2021 del CNJSA; donde se definen las reglas de conducta que deben tener los funcionarios de la Lotería de Boyacá con el fin de prevenir cualquier tipo de riesgo para dar cumplimiento a las políticas, lineamientos y la normatividad aplicable en las conductas y comportamientos éticos que adquiere cada persona en la Entidad, promovidos a través de los procesos de socialización y apropiación en la cotidianidad, mediante la inclusión de principios de acción particulares sobre los valores de Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Todos los funcionarios son responsables de acatar, en sus funciones y competencias, lo dispuesto en el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, especialmente lo relacionado con los mecanismos e instrumentos de prevención, detección, control, reporte y monitoreo.

10.1 Compromisos y responsabilidades

Todos los empleados de la Lotería de Boyacá tienen adicional a las responsabilidades propias de su cargo, el cumplimiento de las políticas, reglas, normas y procesos establecidos en la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de LA/FT/FPADM. Asimismo, informar en caso de utilizar los productos y servicios ofrecidos

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 36 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

por la empresa, como instrumento para dar apariencia legal a recursos provenientes de actividades delictivas.

Aunque la administración de los riesgos del Sistema de LA/FT/FPADM esté designada al Oficial de Cumplimiento no exime de responsabilidad a los demás Colaboradores de detectar y reportar internamente las operaciones inusuales que sean de su conocimiento.

10.2. Conflicto de intereses

Toda persona que tenga el deber de proponer, expedir, aplicar, evaluar o controlar cualquiera de las políticas, procedimientos, instrumentos y mecanismos de prevención y control previstos en el Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM o en la ley, deberá declararse impedido para actuar o tomar alguna decisión relacionada informando de ello, por escrito, a su superior jerárquico inmediato, cuando tenga algún interés particular y concreto, en una determinada actividad, operación, asunto o trámite; o lo tenga su cónyuge, compañero o Compañera permanente; o algunos de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

10.3. Reserva de la información

Todo el personal vinculado directa o indirectamente a la entidad deberá guardar estricta reserva sobre la información que obtengan, conozcan o administren, relacionada con cualquier persona, negociación u operación sujeta a la prevención, detección y control, en cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgo LA/FT/FPADM. Esta obligación aplica especialmente cuando un funcionario conozca acerca de una operación posiblemente inusual o sospechosa, la que no podrá hacérsela saber a la persona que realiza dicha transacción, ni darle a conocer los procedimientos internos previstos para esos casos.

La divulgación de esta información no sólo obstaculizaría la adecuada aplicación de los controles respectivos por parte del sujeto obligado, sino que violaría el artículo 105 del EOSF. Para el caso de las personas jurídicas y en aplicación de los estándares internacionales en la materia, especialmente la Recomendación 21 del GAFI, los oficiales de cumplimiento tienen prohibido revelar el hecho que generó el reporte de una operación sospechosa o la información relacionada debiendo mantener reserva sobre la información que se remite a la UIAF, así como la identidad de las personas que hayan sido o vayan a ser objeto de cualquier reporte ante esa entidad, el CNJSA o a cualquier otra autoridad.

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Saludo de Pobre lo Sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 37 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

10.4. Requerimientos y sanciones

Las infracciones o desatenciones al cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM por parte de las personas responsables de ejecutar alguna de sus acciones deberá ser conocida por el Representante Legal, o por el funcionario público que este delegue y generará las acciones correctivas inmediatas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la entidad.

En todo caso, la Lotería de Boyacá cuenta con un procedimiento disciplinario aplicable al infractor, funcionario público o particular, ajustado a la ley y a los derechos humanos acorde y proporcional al posible daño causado al Sistema, en razón a su acción u omisión, dolosa o culposa.

11. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

En la implementación y estructuración del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, la lotería de Boyacá ha designado a los Órganos de Dirección, Órganos de Administración y Órganos de Control, las siguientes funciones y responsabilidades cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo 574 del 28 de julio de 2021.

Le corresponde a la **Junta Directiva**, las siguientes funciones y responsabilidades:

- ✓ Fijar y publicar las políticas y el código de Integridad y ética. Las políticas que se establezcan deberán ser aprobadas mediante documento escrito firmado por el Representante Legal y/o los funcionarios o empleados competentes que la Lotería tenga establecido.
- ✓ Aprobar la estructura funcional del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM. Para asegurar que el citado Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM sea comprensivo de los grados de vulnerabilidad y amenaza y se enfoque en la disminución de la probabilidad e impacto de los eventos de riesgo, la Lotería de Boyacá debe contar con una estructura funcional acorde con su naturaleza organizacional que lo gestione y lo dote de recurso humano, técnico, tecnológico y financiero soportándolo con procesos y procedimientos, expedidos por el representante legal.
- ✓ Velar porque se le asigne al Oficial de Cumplimiento dependencia organizacional, oficina, agencia, área o persona con funciones de cumplimiento de la normatividad establecida, recursos adecuados y suficientes en aspectos humano,

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Saludo de Pobre la Suavidad!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 38 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

tecnológico, técnico, informático y de seguridad informática, para el desempeño eficiente y efectivo del Sistema.

En cuanto al recurso humano, incluye la asignación de presupuesto para el desarrollo de programas de entrenamiento generales, con periodicidad anual, a todas las personas vinculadas directamente con la organización; y específicos, a las personas que deban aplicar directamente cualquiera de los procedimientos de que tratan los mecanismos e instrumentos previstos en su Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

✓ Pronunciarse a los informes del Oficial de Cumplimiento. La fijación de sus políticas organizacionales responderá proporcional y directamente al informe de su gestión y el resultado de la evaluación que de los riesgos haga el Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal, a fin de que se fijen los objetivos y las acciones estratégicas pertinentes por parte de la instancia organizacional respectiva, para que las amenazas y vulnerabilidades se reduzcan al máximo, así como las acciones urgentes.

✓ Designar el cargo de Oficial de Cumplimiento y Suplente. La junta directiva u órgano equivalente asignará las funciones de Oficial de Cumplimiento a quienes, de acuerdo con criterios objetivos, ostenten las cualidades y competencias requeridas para ello.

No será viable su designación en personas que ostenten el cargo de gerente o subgerente de la organización, con o sin representación legal.

Los criterios objetivos para la designación o destitución del Oficial de Cumplimiento principal y suplente deberán quedar consignados en las actas de sesión de la junta directiva u órgano equivalente e informarse al CNJSA. En caso de designación se presentará a dicho organismo la hoja vida del suplente con los respectivos soportes.

✓ Aprobar el manual que desarrolla el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM. La junta directiva u órgano equivalente aprobará el manual y sus modificaciones, el cual deberá contener las disposiciones del Acuerdo 574 de 2021 y sus normas concordantes.

11.1. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Le corresponde al **Representante Legal**, las siguientes funciones y responsabilidades frente al SARLAFT/FPADM:

✓ Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas adoptadas

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 39 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

por la junta directiva u órgano equivalente.

- ✓ Colaborar con el diseño del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM y el Manual de Procedimientos.
- ✓ Prestar efectivo apoyo al Oficial de Cumplimiento para el desarrollo de sus funciones.
- ✓ Velar porque se cuente con el recurso humano, económico y tecnológico, para la implementación, continuidad y efectividad del sistema.
- ✓ Aprobar y expedir un procedimiento objetivo para la evaluación de la idoneidad del profesional del Oficial de Cumplimiento, que considere las políticas institucionales u organizacionales establecidas al respecto.
- ✓ Presentar, en conjunto con el Oficial de Cumplimiento, los informes periódicos sobre la evolución del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- ✓ Comprometer sus esfuerzos porque la información, bases de datos y en general la plataforma tecnológica al servicio del sujeto obligado cumplan con los requisitos previstos en el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

11.2. COMITÉ SARLAFT

Corresponde al Comité ejercer las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar y proponer metodologías y procedimientos para la identificación, medición, valoración y control de los riesgos a los que se puede ver expuesta la Lotería de Boyacá en materia de prevención al riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT.
- ✓ Realizar la medición, seguimiento y control de los riesgos en materia de prevención al riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT acorde con las metodologías establecidas en la Entidad.
- ✓ Formular los planes de actividades para la gestión y mantenimiento del SARLAFT para la implementación de normas o regulaciones en materia de control y prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; así como el seguimiento correspondiente.

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 40 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

- ✓ Proponer la actualización continua de los objetivos, lineamientos, políticas y procedimientos de administración del riesgo de LA/FT/FPADM.
- ✓ Deliberar acerca de la implementación del SARLAFT y hacer imperativo su cumplimiento dentro de la compañía.
- ✓ Mantenerse en permanente actualización de la normatividad vigente relacionada en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, y hacer la divulgación de ello en las áreas en las que sea necesario.
- ✓ Podrá definir nuevas señales de alerta u operaciones inusuales para ser incluidas en el Manual SARLAFT
- ✓ Analizar Casos y Operaciones Sospechosas
- ✓ Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del grupo de trabajo, así como aquellas establecidas por el Sector, el Gobierno Nacional o la Ley.

11.3. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Será designado por la Junta Directiva de la Lotería de Boyacá; tendrá un cargo de nivel directivo o similar en rango según la estructura organizacional de la Lotería; gozará de autonomía y capacidad decisoria. *Los Gerentes o Subgerentes de la Lotería de Boyacá no podrán ser designados como Oficiales de Cumplimiento.*

El Oficial de Cumplimiento tendrá un suplente que lo reemplazará en sus ausencias temporales o definitivas, al cual le serán exigibles los mismos requisitos de idoneidad y cumplimiento de funciones del principal, sin que este sea el gerente o subgerente de la Lotería de Boyacá.

La designación o cambio del Oficial de Cumplimiento y suplente deberá ser informado a la Secretaría Técnica del CNJSA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la formalización del acta de la Junta Directiva, adjuntando la hoja de vida con los respectivos anexos y el extracto del acta de designación, para su registro.

Le corresponde al Oficial de Cumplimiento, las siguientes funciones y responsabilidades frente al SARLAFT/FPADM:

- ✓ Diseñar la creación, implementación y vigencia del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, junto con el respectivo Manual de procedimientos del Sistema.
- ✓ Sugerir la redacción de las políticas antilavado de activos, la financiación del



LOTERÍA DE BOYACÁ

CÓDIGO: MDE-04

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD

FECHA:
31-03-2025

DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO

MANUAL

VERSIÓN: 05

PÁGINA: 41 DE 63

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva a la junta directiva u órgano equivalente para su aprobación.

- ✓ Coordinar con las distintas áreas de la entidad u organización que estén expuestas a riesgos LA/FT/FPADM los mecanismos e instrumentos de control que minimicen su exposición, en consideración a las políticas organizacionales al respecto.
- ✓ Recibir los informes sobre operaciones inusuales que le sean enviados por cualquier medio; analizarlos con base en su experiencia y con la información que tenga disponible y determinar si tales operaciones pueden considerarse o no como sospechosas.
- ✓ Enviar a la UIAF los reportes que ésta establezca, en especial los reportes de operaciones sospechosas y los reportes objetivos, tales como los ganadores de premios o ausencia de ganadores de premios, garantizando la reserva de la información que conoce o administra.
- ✓ Consultar a las personas naturales y jurídicas socias, dueñas o inversionistas de la organización, en los listados de personas incluidas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, especialmente la 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014, así como la lista que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001. Una vez se constate que una persona se encuentra incluida en las listas de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de manera inmediata y confidencial se deberá comunicar tal circunstancia a la Fiscalía General de la Nación y a la UIAF, a través de los correos cumplimentogafi67@uiaf.gov.co y cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co, o los dispuestos para tal fin. Se deberá generar informe semestral, sobre la consulta.
- ✓ Velar porque los documentos físicos relativos al diseño, implementación y actualización del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM sean conservados adecuadamente, siguiendo estándares en materia de archivo. Igualmente, que los documentos electrónicos sean preservados bajo criterios de integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información.
- ✓ Presentar a la junta directiva u órgano equivalente, los ajustes y acciones de mejoramiento del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.
- ✓ Atender los informes de los órganos de control relacionados con el

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 42 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM y adoptar las medidas correctivas que sean pertinentes.

- ✓ Exponer ante la junta directiva u órgano equivalente informe semestral, sobre la evolución del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, observando el alcance previsto en este acuerdo.
- ✓ Presentar a la junta directiva u órgano equivalente informe semestral escrito, en los meses de julio y enero de cada año, donde exponga el resultado de su gestión. Estos informes son confidenciales para los demás empleados o funcionarios del sujeto obligado, dentro de éstos se encuentra el revisor fiscal y la oficina de control interno.
- ✓ Diseñar e impulsar programas de capacitación a todo el personal de la organización sobre las generalidades del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y la aplicación del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM en la Entidad.
- ✓ Entrenar a las personas que deban aplicar directa o indirectamente cualquiera de los mecanismos o instrumentos de control previstos en el Sistema y en el manual del Sistema.
- ✓ Mantener actualizado sus niveles de conocimiento y entrenamiento especializado en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; actualización normativa nacional y aplicación de estándares internacionales, entre otras.

11.4 ÓRGANOS DE CONTROL

En la Lotería de Boyacá, las instancias responsables de efectuar una revisión y evaluación del SARLAFT/FPADM son Control Interno.

En ejercicio de sus funciones, Control Interno, será responsable de verificar, controlar y evaluar periódicamente el cumplimiento de cada una de las etapas del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM. Así mismo, los órganos de control deberán elaborar un informe con una periodicidad no superior a seis meses dirigido a la junta directiva, en el que se reporten las conclusiones obtenidas acerca del proceso de

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 43 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas para el sistema de administración de riesgo de LA/FT/FPADM.

11.5 Control Interno

Le corresponde a la Auditoría Interna, las siguientes funciones y responsabilidades frente al SARLAFT/FPADM:

- ✓ Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- ✓ Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- ✓ Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema.
- ✓ Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia.

11.5.1 Control Interno Disciplinario

Se podrán adelantar actuaciones disciplinarias e imponer sanciones por parte de las autoridades que estén investidas de dicha potestad disciplinaria, con base en la Ley 1952 de 2019 junto a las modificaciones hechas por la Ley 1094 de 2021 "Código General Disciplinario", cuando se incurra en falta disciplinaria gravísima, grave o leve, relacionadas con la aplicación de los procedimientos, normas y políticas establecidas en el presente documento, el Reglamento Interno de Trabajo y en el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM de la Lotería de Boyacá.

12. ETAPAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM.

La Lotería de Boyacá adopta dentro de su sistema de prevención del riesgo de LA/FT/FPADM las siguientes etapas:

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 44 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

a. Identificación del riesgo

Se busca identificar los riesgos de LA/FT inherentes al desarrollo del objeto legal de la Lotería de Boyacá, con base en los factores de riesgos y riesgos asociados a los cuales está expuesta la Entidad considerando la normatividad vigente. La identificación del riesgo para cada proceso se realizará teniendo como parámetro las tipologías de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, su afectación al objetivo del proceso SARLAFT, así como las siguientes fuentes de información:

- Reportes de Operaciones Sospechosas realizados por la Entidad.
- Tipologías y señales de alerta publicados por la UIAF-Colombia.
- Información de medios de comunicación.
- Autoridades Competentes.

El oficial de cumplimiento junto con los líderes de procesos o los funcionarios designados serán los responsables de la identificación de riesgos de LA/FT y sus riesgos asociados, definidos en un monitoreo semestral para su estudio y reconocimiento o cuando sea necesario, igualmente se presentará a la Junta directiva el resultado de esta identificación con las recomendaciones pertinentes, para su análisis y decisión.

Para realizar la identificación de los riesgos se realizan reuniones con los líderes de proceso y/o demás personal del área que tenga relación directa con los mismos, basado en su conocimiento de la operación de la Entidad, se identifican los riesgos LA/FT, relacionados con los factores de riesgo, identificando así mismo las causas que dan origen al riesgo, se realiza una breve descripción del impacto que podría generar para la Lotería de Boyacá la materialización de dicho riesgo. De igual manera se debe identificar el impacto que tendría para la Lotería de Boyacá la materialización del riesgo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Riesgo asociado / Económico / Reputacional / Legal / Contagio

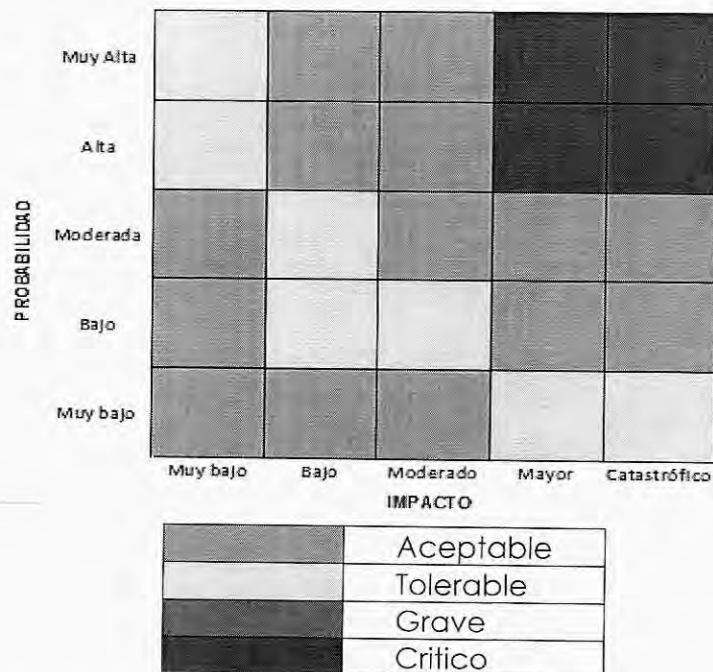
b. Medición del riesgo

Se tiene como objetivo establecer el nivel de riesgo inherente al cual están expuestos los procesos de la Lotería de Boyacá relacionados con LA/FT y teniendo en cuenta los criterios de frecuencia del riesgo y la magnitud del impacto en caso de materializarse dicho riesgo.

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Saludo de Pobre la Suavará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 45 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

La medición se realiza a nivel de causa, basada en el juicio de las causas. El Oficial de Cumplimiento junto con la oficina de planeación y demás funcionarios asignados puede sugerir mejoras en los criterios definidos previamente para la estimación de la frecuencia, impacto y controles, que deben ser presentados para aprobación del Comité – SARLAFT.

Mapa térmico de la Lotería de Boyacá



Con la información del nivel inherente de cada una de las causas, se debe elaborar la matriz de riesgos consolidada por procesos, y de toda la organización, en la cual se observe la exposición de riesgos sin controles.

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 46 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

c. Control del riesgo

Una vez definido el perfil de riesgo inherente, se identifican los controles que permiten prevenir y disminuir el impacto o la frecuencia de las causas asociadas a los riesgos, desde tres perspectivas, **prevención, detección y corrección**, generando una cadena de control suficiente para el tratamiento del riesgo.

En la valoración de los riesgos identificados, se tendrán en cuenta la calidad de los controles establecidos para el tratamiento de estos, valorando el riesgo residual.

La calificación de estos criterios es determinada por el resultado que mide la fortaleza del control, para así identificar el nivel de exposición a nivel de causa y del riesgo una vez aplicado los controles, y por ende, el riesgo residual individual y consolidado. Así mismo, luego de la valoración de los controles se puede identificar el porcentaje de mitigación para disminuir causa e impacto teniendo en cuenta la descripción del riesgo.

Tratamiento de los riesgos

Una vez identificados y medidos los riesgos de LA/FT/FPADM, se listan cada uno de los controles que se aplican a las diferentes causas y se realiza una evaluación de estos en términos de su efectividad y aporte para reducir el impacto o la posibilidad de ocurrencia.

Después de evaluar la efectividad de los controles, se realiza el seguimiento al mapa de riesgo con el fin de establecer las políticas administrativas en materia de gestión de estos riesgos y el posible diseño e implementación de nuevos controles.

Los controles diseñados para mitigar los riesgos se establecen a partir de las actividades realizadas por cada uno de los procesos involucrados y por medio de la definición de acciones preventivas, correctivas y de mejora a los procesos, definidas por el sistema de gestión a la calidad implementado en la Lotería de Boyacá.

La interrelación del proceso de gestión del riesgo de LA/FT/FPADM con el sistema de gestión de la calidad permite evaluar el estado de los controles diseñados por proceso, realizar una nueva medición según los resultados obtenidos en la gestión de los controles y realizar la retroalimentación que corresponda, según los indicadores y acciones definidas para ello.

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Saludo de Pobre le Sacará!</i>	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 47 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

d. Monitoreo

Consiste en realizar el seguimiento a los perfiles de riesgo inherente y residual, y a las etapas del SARLAFT a fin de tomar las acciones correctivas, preventivas y de mejora al sistema.

Con el fin de monitorear la efectividad y oportunidad del Sistema, se define como parte de la mejora continua, la revisión y ajuste al sistema de manera anual a partir de las verificaciones internas que se efectúen al proceso de Cumplimiento y Riesgos, las auditorías que se realicen al sistema en donde se evidencien modificaciones o mejoras, y los cambios que puedan surgir a partir del análisis del contexto de la Organización.

El Oficial de Cumplimiento y el comité del SARLAFT son los encargados de realizar seguimiento, con el fin de garantizar la mitigación de los riesgos identificados, dando prioridad a los que generen mayor impacto y una alta probabilidad de materialización.

En el proceso de monitoreo al Sistema, se ajustan los criterios de medición del riesgo según las necesidades corporativas y los resultados del seguimiento a las operaciones de la empresa.

Es importante mencionar que, la administración del riesgo es un proceso que se realiza de manera incremental buscando mejorar las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención a través del tiempo, por lo cual podrán realizarse ajustes necesarios a la metodología aplicada y a los controles diseñados.

Perfil de Riesgo y Nivel de Tolerancia al Riesgo

MAPA TERMICO						
PROBABILIDAD	5	Tolerabl e	Grave	Grave	Crítico	Crítico
	4	Tolerabl e	Grave	Grave	Crítico	Crítico
	3	Acepta ble	Tolerabl e	Grave	Grave	Grave
	2	Acepta ble	Tolerabl e	Tolerabl e	Grave	Grave
	1	Acepta ble	Acepta ble	Acepta ble	Tolera ble	Tolera ble
	0	1	2	3	4	5
		IMPACTO				

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 48 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

El perfil de riesgo es el resultado consolidado del promedio ponderado de la probabilidad y del impacto, el cual debe ubicarse en el mapa térmico de la Entidad. El perfil de riesgo debe consolidarse para toda la Entidad, por proceso, por dependencia o por factor de riesgo.

La Lotería de Boyacá ha definido el nivel máximo tolerable de exposición al riesgo, medido a nivel de causas, en su calificación residual en tolerable, es decir, que en caso de que la calificación de cada causa después del efecto de mitigación derivado de los controles sea grave o crítico requiere de la ejecución de un plan de acción específico que debe ser diseñado por el dueño del proceso con la dirección del oficial de cumplimiento.

Tratamiento del riesgo residual

Una vez identificados y calificados los controles y su mitigación frente a las causas del riesgo inherente de no alcanzarse en las causas el nivel de riesgo residual definido por la lotería de Boyacá o de detectarse debilidades en los controles existentes se definirá el tratamiento del nivel residual que debe ir orientado a cualquiera de las siguientes opciones:

Eliminar el riesgo: Cuando se opta por suspender un producto o proceso por una decisión administrativa.

Mitigar el riesgo: Al generar cambios sustanciales en el interior de los procesos por mejoramiento, rediseño o eliminación, como resultado de unos adecuados controles y planes de acción, los cuales deben ir orientados a la disminución del impacto, mediante la distribución de la frecuencia o la disminución de las dos.

Dispersar o atomizar el riesgo: Se logra mediante la distribución o localización del riesgo en diversos lugares, procesos o personas.

Transferir el riesgo: Buscar respaldo y compartir con otro todo o parte del riesgo.

Asumir el riesgo: Luego que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso la Lotería de Boyacá aceptarán la pérdida residual aceptable y se deberán realizar tratamientos a estos riesgos para su manejo.

Para las causas de los riesgos que en su calificación residual se clasifiquen como tolerables, graves o críticos, el Líder de Proceso debe establecer planes de acción que busquen reducir la exposición de la Entidad a través de la creación de nuevos controles o la implementación de modificaciones a los controles existentes o la creación de

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 49 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

actividades de corrección inmediata. A dichos planes se les hará seguimiento y se verificará la eficacia por parte de la Oficina de Control Interno, y se reportará su avance al nivel directivo de la Entidad, con el fin de tomar las decisiones respectivas para su tratamiento y mitigación.

Las causas de los riesgos clasificados como aceptables deben ser evaluadas continuamente por los Líderes de procesos, comité de SARLAFT Y Oficial de Cumplimiento, garantizando la eficacia de los controles en el tiempo, ya sea mejorándolos o planteando unos nuevos, cuando haya lugar. Si se percibe un incremento en el nivel del riesgo debe ser informado inmediatamente al Oficial de Cumplimiento u oficina de planeación, con el fin de realizar la respectiva reclasificación.

13. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE SARLA/FT/FPADM

Orientan la prevención, detección, control y monitoreo de los riesgos por medio de actividades interrelacionadas previstas en sus mecanismos e instrumentos.

13.1 Mecanismos del Sistema

Controles soportados por procedimientos descritos en el manual así:

13.1.1 Debida diligencia en el conocimiento de personas e identificación del beneficiario final

Es el conjunto de medidas de control que aplica la empresa para la identificación de personas naturales o jurídicas con las que establece o mantiene relaciones contractuales o legales, de cualquier índole, apreciables en dinero, en los ámbitos público o privado, para el desarrollo de su objeto social o actividad económica, tendientes a conocer y entender mejor la fuente, naturaleza, características, uso o costumbre o área geográfica de sus operaciones.

Aplica para las siguientes personas:

13.1.1.1 Personas internas. Son las Personas vinculadas directamente con el desarrollo del objeto social de la entidad, incluidas las relaciones con socios, propietarios, directivos, representante legal, Oficial de Cumplimiento, funcionarios, empleados, vendedores o distribuidores.

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 50 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

13.1.1.2 Personas Externas. Son las personas que no tienen vínculo laboral alguno con la entidad u organización y que no apoyan directamente el desarrollo de su objeto social, pero que sí interactúan con ella en los ámbitos público o privado. Entre ellas se encuentran:

- Ganador o beneficiario del premio
- Ganador o beneficiario del premio que haya sido denominado Persona Expuesta Políticamente
- Proveedores, contratistas, terceros interesados con la denominación que el sujeto obligado escoja.

13.1.1.3 Personas Expuestas Políticamente PEPs. Se deben establecer controles en la identificación de personas a fin de precisar si se hallan en la categoría de Personas Expuestas Políticamente, sean nacionales o extranjeros, o asociados cercanos.

Es obligación aplicar las normas nacionales vigentes que definan las funciones, categorías y obligaciones de las Personas Expuestas Políticamente PEP nacionales y extranjeras, así como, realizar la consulta pública de la lista de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) que el Departamento Administrativo de la Función Pública disponga para tal fin.

En aplicación del Enfoque Basado en Riesgos, el procedimiento incluirá, de ser necesario, aprobación de la relación comercial, por parte del órgano de administración de la entidad u organización.

13.1.2 Gestión de informes y reportes

Los informes y reportes deben evidenciar la gestión general de los riesgos LA/FT/FPADM, deben ser reportados por escrito y estar debidamente firmados por quien (es) lo (s) representa (n). A excepción de los reportes de operaciones sospechosas y ganadores de premios.

13.1.2.1 Informe sobre evolución del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM. Se presentan a la junta directiva u órgano equivalente detallando la evolución del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

13.1.2.2 Reporte de Operación Inusual:

El personal de las áreas o dependencias de la Entidad que deban ejecutar cualquiera de los mecanismos o instrumentos de prevención, detección o control están en la



LOTERÍA DE BOYACÁ

CÓDIGO: MDE-04

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD

FECHA:
31-03-2025

DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO

MANUAL

VERSIÓN: 05

PÁGINA: 51 DE 63

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

obligación de informar al Oficial de Cumplimiento o al funcionario público encargado, según corresponda, sobre la (s) operación (es) que en su criterio escapen a la normalidad de estas, de acuerdo con formatos y procedimientos que éste establezca, contemplando la siguiente información, y la adicional que se considere conveniente:

- Nombre completo de quien realiza la operación y en nombre de quién la realiza, para el caso de mandatos o representaciones.
- Número de identificación.
- Operación realizada (o intentada)
- Monto de la operación en pesos.
- Corta descripción de la operación y sus características inusuales que motivan su informe. La detección de operaciones inusuales podría basarse en la consulta de señales de alerta, las tipologías asociadas o a la experiencia del empleado que conoce o tramita la operación.

Procedimiento para la detección y análisis de las operaciones inusuales.

Son operaciones inusuales aquellas cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de las contrapartes o que, por su número, periodicidad, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos para determinado rango de mercado, la segmentación o presentan incumplimiento o duda frente a dichos parámetros.

El Oficial de Cumplimiento y su equipo de trabajo serán los encargados de examinar las señales de alerta, detectar las operaciones inusuales, analizar los casos identificados, solicitar al área que corresponda los soportes para revisar la operación, confrontar la información acerca de las contrapartes y determinar si esta operación se clasifica como sospechosa.

En el evento en que cualquier vinculado con la entidad, se encuentre frente a una actividad contemplada en las señales de alerta o que se salga de los parámetros establecidos como normales dentro de la operación, está en la obligación de reportarlo de manera inmediata al oficial de cumplimiento, utilizando los mecanismos indicados para este propósito como el correo electrónico, en el cual se debe detallar la información objeto del reporte y el formato de reporte de operaciones inusuales. En todo caso, el reporte de operación inusual no puede exceder de dos (2) días hábiles, contados a partir del conocimiento del hecho.

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 52 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

13.1.2.3 Reportes Externos

Los reportes externos corresponden a los informes que deben remitirse a la UIAF de manera permanente, al CNJSA y a las autoridades competentes en el evento que estas lo demanden.

Procedimiento para determinar una Operación Sospechosa

Se entiende por operación sospechosa aquella que ha sido evaluada y determinada por el oficial de cumplimiento, en razón a que su número, monto, frecuencia o características conducen razonablemente a sospechar que la contraparte está tipificando una conducta delictiva.

Para considerar una operación como sospechosa no se requiere que el Oficial de Cumplimiento tenga la certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni tampoco de identificar el tipo de delito, simplemente basta con observar la anomalía o el incumplimiento de los requisitos exigidos para prevención o mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM establecido por la entidad.

El oficial de cumplimiento reportará a la UIAF las operaciones sospechosas el mismo día en que se detecte dejando constancia del envío y respuesta de esta autoridad.

13.1.2.3.1 Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)

Una operación sospechosa debe reportarse directamente a la UIAF y de manera inmediata, entendiéndose por inmediato el momento a partir del cual se toma la decisión de catalogarla operación como sospechosa. El reporte inmediato en ningún caso puede exceder de ocho (8) días calendario, contados a partir del conocimiento del hecho.

Los soportes de la operación reportada se deben organizar y conservar como mínimo por diez (10) años, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

Las operaciones inusuales informadas o detectadas por el Oficial de Cumplimiento, que una vez analizadas no puedan ser soportadas con argumentos que la justifiquen, serán determinadas como sospechosas y deberán ser reportadas oportunamente por el sujeto obligado a la UIAF en los términos, condiciones, medios, contenido y formatos que la entidad establezca, dentro de los últimos diez (10) días del mes siguiente al que se detectaron, de lo contrario deberán ser informadas de manera inmediata.

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 53 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

13.1.2.3.2 Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas

En el caso de que transcurra un trimestre sin que se hayan presentado operaciones consideradas como sospechosas,

Se deberá emitir reporte de ausencia de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF a través del sistema SIREL dentro de los diez (10) días del mes siguiente al mes en el que no se detectó o detectaron Operaciones Sospechosas, en la forma y términos que correspondan, de acuerdo con los instructivos de la plataforma.

13.1.2.3.3 Reporte de ganadores de premios en dinero o en especie

La Lotería debe reportar a la UIAF en la forma, cuantía, condiciones y contenido establecido por ésta, los ganadores de premios, dentro de los últimos diez (10) días del mes siguiente al pago del premio, de acuerdo con los siguientes valores:

- **Apuesta permanentes o chance y apuestas en eventos hípicas:** Los ganadores que obtengan premios cuyo valor superen las 15 Unidades de Valor Tributario (UVT)
- **Lotería tradicional o de billetes y lotería instantánea:** Los ganadores que obtengan premios cuyo valor superen las 140 Unidades de Valor Tributario (UVT).
- **Rifas y promocionales:** Los ganadores de premios cuyo valor superen las 150 Unidades de Valor Tributario (UVT).

13.1.2.3.4 Reporte de ausencia de ganadores de premios

Se deberá informar a la UIAF, dentro de los diez (10) últimos días del mes siguiente a la realización de los sorteos, la ausencia de ganadores de premios, cuando no se hayan pagado premios por un valor igual o superior a 140 UVT.

13.1.3 Reportes al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar

Se enviará al CNJSA un informe que contenga la totalidad de los ganadores de premios, en la forma, condiciones, monto y oportunidad que este disponga, previa solicitud por escrito.

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 54 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

13.1.4 Análisis de información de apoyo a la gestión de riesgos

De acuerdo con el nivel de riesgo y en aplicación del enfoque basado en riesgos, la entidad adelantará anualmente un análisis cualitativo y/o cuantitativo, sobre el comportamiento de la operación del juego y las actividades que se llevan a cabo en este sentido, con el propósito de agruparlas por características comunes y definirles un perfil, con el fin de apoyar la construcción de las señales de alerta y el hallazgo de conductas inusuales. El estudio considerará las personas, operaciones, procedimiento de pago de premios y cuantías de los mismos, canales de comercialización y áreas geográficas o jurisdicciones.

13.2 Instrumentos de control

La Lotería de Boyacá, en virtud de lo establecido del Acuerdo 574 de 2021, en su Artículo 18.2, establece los medios que se utilizan para la ejecución de controles y que tienden a minimizar la vulnerabilidad y el grado de exposición de los riesgos.

- Conservación documental
- Medidas de control
- Señales de alerta
- Consolidación electrónica de operaciones
- Monitoreo de operaciones
- Capacitaciones

13.2.1 Medidas de Control

Están apoyadas por elementos informáticos, manuales o automáticos que aseguren su aplicación oportuna y resultado esperado.

13.2.1.1 Ganadores de premios

Atendiendo a lo establecido en el Acuerdo 574 de 2021, o a las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, la empresa capacitará, a los funcionarios y personal de Distribuidores que se encargan del pago de premios, sobre la identificación de ganadores de premios, su importancia y obligatoriedad, de modo que, al momento del

 Lotería de Boyacá <i>¡Un Saludo de Padre a Sacristán!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 55 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

pago por los montos establecidos por la norma, se diligencie la información que contiene el formato de identificación del ganador del premio.

Para efectos de aplicar los mecanismos establecidos, la identificación de los ganadores depremios estará a cargo del responsable del pago del premio.

Se realizará la identificación a las siguientes personas:

Apuestas permanentes o chance: los ganadores que obtengan premios cuyo valor superen las 15 Unidades de Valor Tributario (UVT).

Lotería tradicional y lotería instantánea: los ganadores que obtengan premios cuyo valor superen las 140 Unidades de Valor Tributario (UVT).

Rifas y promocionales: los ganadores de premios cuyo valor superen 150 Unidades de Valor Tributario (UVT).

La identificación del ganador del premio implica la recolección y conservación de la información que permita identificar plenamente a la persona natural ganadora.

En aplicación del enfoque basado en riesgos, La LOTERIA DE BOYACA, cuenta con medidas e instrumentos para la identificación de los ganadores de premios cuando se superen las cuantías señaladas anteriormente, la información se consignará en el formulario de identificación de ganadores del premio, este deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha de diligenciamiento.
- Nombres y apellidos completos, consignados en el documento de identificación.
- Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Carné Diplomático o pasaporte.
- Fecha de expedición.
- Dirección de residencia.
- Teléfono fijo o celular.
- Ocupación u oficio.
- Declaración si es persona expuesta políticamente o es su familiar o socio.
- Firma del ganador.
- Nombre e identificación de la persona responsable de hacer diligenciar el formulario.

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 56 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

El formato de identificación del ganador del premio debe ser diligenciado en su totalidad, manualmente o a través de medios electrónicos y deberá ser firmado por el ganador al momento del cobro.

13.2.1.2 Sanciones financieras aplicables en el proceso de pago de premios

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en las Convenciones de la Organización de Naciones Unidas y en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, los sujetos obligados deberán hacer seguimiento y monitoreo permanentemente a sus Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como las lista que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001, y aplicar los procedimientos vigentes para el reporte de estos casos a las autoridades competentes.

Una vez la Lotería constate que un ganador de premios se encuentra incluido en las listas de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de manera inmediata y confidencial deberán comunicar tal circunstancia a la Fiscalía General de la Nación y a la UIAF, a través de los correos cumplimentogafi67@uiaf.gov.co y cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co, o los dispuestos para tal fin, y suspender el proceso de entrega del premio, hasta que la Fiscalía General de la Nación expida la imposición de medidas cautelares, las que se espera ocurran dentro de las 72 horas siguientes a la comunicación.

En el evento de encontrar cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona o entidad designada por estas Resoluciones, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y seguir el procedimiento por esta.

13.2.1.3 Consulta de listas de control nacionales o internacionales

Con el fin de apoyar las medidas de control en el conocimiento de personas, La Lotería de Boyacá, consulta diversas fuentes de información públicas, como buena práctica, de conformidad con los procedimientos de vinculación, pagos y consulta de listas restrictivas.

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 57 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

13.2.1.4 Jurisdicciones que incrementan la amenaza

En caso de requerirse el establecimiento de relaciones contractuales y/o legales, de cualquier índole, con otros países, la LOTERIA DE BOYACA tendrá en cuenta en la debida diligencia de personas, aquellos países o jurisdicciones con debilidades en medidas de control en la lucha contra el LA/FT/FPADM, publicados por el GAFI, así como las jurisdicciones en las que ha exhortado a que mejoren sus medidas de debida diligencia de acuerdo a los riesgos identificados, en cuyo caso, se tomarán medidas intensificadas de acuerdo a los criterios establecidos.

13.2.1.5 Solicitudes de información de las autoridades

La Lotería de Boyacá, suministrará la información que soliciten las autoridades, en virtud del artículo 200 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 49 de la Ley 1142 de 2007. Por tanto, en lo correspondiente a LA/FT/FPADM, este Manual establece el procedimiento que se adelantará para dar respuesta a la autoridad en forma oportuna. Los documentos originales de la solicitud y una copia de la respuesta a la autoridad serán considerados soportes de la gestión en la administración de riesgos y por tanto le aplican los requisitos de conservación documental previstos en este acuerdo.

13.2.2 Señales de alerta

Las señales de alerta son las herramientas más precisas que orientan acerca de la configuración de una transacción inusual y la más importante con la que se cuenta para detectar operaciones inusuales, de acuerdo con la capacitación que sobre el tema se divulgue. Es necesario considerar el hecho de que un evento sea identificado como señal de alerta, no quiere decir que por sí mismo, esté vinculado con actividades ilícitas. Es necesario en desarrollar los procedimientos indicados previamente para la detección de operaciones inusuales y de esta forma determinar si se trata de una operación sujeta a reporte.

13.2.3 Consolidación electrónica de operaciones

La Lotería de Boyacá cuenta con sistemas informáticos que permiten la consolidación de información por factores de riesgo; personas, operaciones de apuesta, canales y jurisdicciones, con el fin de realizar análisis estadísticos que apoyen el monitoreo periódico y la identificación de señales de alerta.

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 58 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

13.2.4 Monitoreo de operaciones

También llamado monitoreo transaccional, su objetivo es identificar operaciones inusuales y sospechosas desarrolladas en nuestras transacciones de sus colaboradores y clientes, se identifican con datos estadísticos presentados en personal vinculado (Colocador – Nómina), número de operaciones y monto transaccional, información que se obtiene de los que sopesan en nuestras bases de datos.

13.2.5 Capacitaciones

La Lotería de Boyacá desarrolla un programa de formación y entrenamiento al sistema LA/FT/FPADM para las personas internas en el proceso de inducción y actualización, orientadas a los roles y funciones frente al sistema.

En tal sentido, se difundirá el presente manual y los procedimientos aplicables. Asimismo, se desarrollarán programas de capacitación por diferentes medios, al menos una vez al año, registrando los asistentes, el material utilizado, y las evaluaciones realizadas de manera que se pueda establecer el nivel de entendimiento del sistema a fin de asegurar el logro de los objetivos propuestos.

En el proceso de formación también se deberá incluir a los miembros del máximo órgano de dirección de la empresa, con el propósito que sus actuaciones y decisiones garanticen al máximo el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el SARLAFT. Estos programas de capacitación serán revisados y actualizados frecuentemente de acuerdo con las necesidades y la normatividad vigente.

El objetivo de estas capacitaciones es crear conciencia sobre la importancia de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente y mantener activa la cultura relacionada con el LA/FT/FPADM, además de brindarles a los colaboradores herramientas que les permitan advertir y estar preparados para enfrentar eventos relacionados con el LA/FT/FPADM.

El responsable de proveer los recursos necesarios y la logística adecuada para que se desarrolle el programa de capacitación es la administración, la cual será dictada a través de conferencias, reuniones, conversatorios, folletos, cartillas, etc., como mínimo cada año.

Las capacitaciones realizadas serán evaluadas al finalizar cada una de ellas, con el fin de determinar el nivel de entendimiento del SARLAFT. Los resultados y calificaciones de estas evaluaciones serán debidamente conservados.

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 59 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

El proceso de formación deberá incluir la normatividad vigente y ser constantemente revisado y actualizado, en función de los ajustes que puedan presentarse en la normatividad y/o el manual implementado.

Dentro del contenido de las capacitaciones se socializarán las políticas, procedimientos, señales de alerta y controles implementados al interior de la empresa, además de la importancia de la debida administración de riesgos LA/FT/FPADM por parte de los responsables. De igual manera, se utilizarán elementos de apoyo como casos reales de lavado de activos y terrorismo sucedidos a nivel local e internacional y videos alusivos al tema, talleres de apoyo en la identificación, medición y control de los riesgos LAFT/FPADM; por cuanto estos son una buena herramienta de exposición y concientización del impacto negativo que genera la materialización de este delito.

13.2.6 Conservación documental

La adopción e implementación del Sistema debe constar en documentos y registros garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

La documentación contará con respaldo físico y requisitos de seguridad de manera que solo se permita su consulta a personal autorizado, y se cuente con los criterios de manejo, guarda y conservación.

De igual forma se conservarán con el orden lógico y las garantías necesarias, los siguientes documentos con el propósito de mantenerlos a disposición de la autoridad competente:

- Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.
- Los documentos que evidencien la operación efectiva del Sistema.
- Los informes del representante legal, el oficial de cumplimiento y los órganos de control respecto al desarrollo y aplicación del Sistema.
- Copia de radicados y soportes de los reportes enviados a la UIAF.

Condiciones sobre la Conservación de Información

La conservación organizada y adecuada de la información que hace parte de los procesos de este sistema deberá permanecer disponible como mínimo 10 años (de conformidad con la política de conservación) y/o conforme a las disposiciones legales

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 60 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

vigentes. Al cabo de este periodo, pueden ser destruidos, siempre que se cumpla las siguientes disposiciones:

- Que no medie solicitud de entrega de estos formulada por autoridad competente.
- Que se conserve en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio.
- En los casos de fusión o venta, la nueva empresa obligada debe garantizar la continuidad en el estricto cumplimiento de esta disposición.

14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES INCLUIDOS EN EL SISTEMA

La Lotería de Boyacá establece, tal como se describe en el reglamento interno de trabajo y código de integridad y ética, que cualquier incumplimiento grave en relación con las políticas y/o procedimientos establecidos en el presente Manual, bien sea intencional o causado por descuido o negligencia de cualquier funcionario, Director o Administrador de cualquier condición o nivel, será sancionado de conformidad a lo allí establecido por la entidad, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales establecidas en las leyes de la República de Colombia e inclusive, las regulaciones internacionales, si afectan alguna jurisdicción extraterritorial.

15. DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.

La Lotería de Boyacá exigirá a quienes soliciten autorización para operar rifas y promocionales, una declaración juramentada en la que expresen que el origen de los fondos o bienes usados para el desarrollo de los juegos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, ni que los recursos obtenidos serán usados para la realización de ninguna de las actividades previstas en los artículos 323 y 345 del mencionado Código (relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo); ni para financiar la proliferación de armas de destrucción masiva.

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 61 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

El presente manual, así como los procedimientos e instructivos relacionados a la prevención de Lavado de Activos la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) serán aplicados sin excepción al manejo de los productos y servicios de la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.

16. VIGENCIA

Este documento, es avalado por el comité de SARLAFT de la Lotería de Boyacá, rige desde el momento que sea aprobado por la Junta Directiva, deberá ser revisado por lo menos 1 vez al año. Cada vez que sea actualizado será adjuntado como Anexo 23 al Código de Buen Gobierno modificando el Anexo 1 que controla las versiones, vigencias y fechas de aprobación de cada Anexo. Si la modificación genera alteraciones al Código de Bueno Gobierno, éste deberá ser actualizado y la resolución modificada.

17. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS QUE APOYAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA

17.1. Herramienta para la consulta en listas vinculantes y de control

Con el fin de apoyar las medidas de control en el conocimiento de personas naturales y jurídicas, la Lotería de Boyacá cuenta con un proveedor de listas dedicados a suministrar y evaluar información Financiera, Comercial, Legal, Reputacional y de Marketing de empresas y empresarios nacionales e internacionales para aumentar el conocimiento de clientes y proveedores y minimizar los riesgos financieros y comerciales, que permite consultar el mayor número de fuentes de prevención de riesgos generales, lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, incluidas las listas vinculantes para Colombia

17. PROCEDIMIENTOS

Los siguientes procedimientos son los establecidos por la Lotería de Boyacá para una adecuada implementación y buen funcionamiento de los elementos, etapas y políticas establecidas dentro del sistema.

	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 31-03-2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 05
			PÁGINA: 62 DE 63
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.			

17.1. Procedimientos Generales

Los procedimientos que a continuación se relacionan, son los aprobados por la Junta Directiva de la Lotería, en los cuales se desarrollan las políticas LA/FT/FPADM incluidas en este Manual, igualmente desarrollan los mecanismos e instrumentos y se encuentran como anexos al presente Manual:

- Atención a solicitudes y requerimientos de información por parte de autoridades competentes y entes externos
- Conocimiento contrapartes debida diligencia
- Consulta en listas vinculantes y de control
- Detectar y reportar señales de alerta
- Ganadores de premios vinculados con la entidad
- Matriz de riesgos LA/FT/FPADM
- Reportes a la UIAF
- Sanciones financieras dirigidas
- Vinculación personas PEP

17.2. Registros

- RGC-24 Conocimiento del Cliente Persona Natural
- RGC-25 Conocimiento del Cliente Persona Jurídica
- RGC-26 Anexo Conocimiento de Socios o accionistas
- ROC-01 Personas expuestas políticamente (PEP) y sus Relacionados
- ROC-02 Reporte Interno de Operaciones Sospechosas ROS



LEIDY LORENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Presidente (D)



DIANA LISETH ROA MANRIQUE
Secretaria

FECHA	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
	31-03-2025	31-03-2025	31-03-2025
CARGO	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	ASESOR PLANEACIÓN	JUNTA DIRECTIVA
NOMBRE	YENNY ROCIO CÁRDENAS R.	JULIÁN JOSÉ RAMOS EBRATT	LOTería DE BOYACÁ
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO

Revisó: Julián José Ramos Ebratt – Asesor Planeación
Proyectó: Yenny Cárdenas – Oficial de Cumplimiento

